



PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
movimiento cívico no partidista



CONSULTORÍA PARA LA AUDITORÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA PENITENCIARIO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA AUDITORÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA PENITENCIARIO

En el marco del proyecto "Acción ciudadana por una administración pública inclusiva que garantice los derechos humanos" emanado del Programa de Apoyo a la Reforma de la Administración Pública y Calidad del Servicio Público (PARAPII), el cual es financiado por la Comisión Europea.

<i>Referencia No.</i>	<i>EuropeAid/159290/DD/ACT/</i>
<i>Título de la acción</i>	<i>Acción ciudadana por una administración pública inclusiva que garantice los derechos humanos</i>
<i>Actividad</i>	<i>Auditoría del sistema penitenciario enfocado a evaluar la calidad de los servicios del sistema penitenciario dominicano.</i>
<i>Duración</i>	<i>4 meses</i>

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo la aplicación de un instrumento para medir la calidad de los servicios del sistema penitenciario y establecer un diagnóstico piloto del Centro de Corrección y Rehabilitación 20 (CCR-20), mejor conocido como Najayo-Hombres para ilustrar cómo la aplicación de instrumento MPQL hecho por la psicóloga experta en estudios de la prisión Alison Liebling (2004).

Dicho instrumento se utiliza para auditar la calidad de vida dentro de las prisiones de Reino Unido y es un instrumento estándar en muchos países como España para el estudio de la calidad de vida, especialmente, de los servicios ofrecidos a los privados de libertad.

Este proyecto de investigación es parte del proyecto "Acción ciudadana por una administración pública inclusiva que garantice derechos humanos". Dicho proyecto tiene como objetivo realizar acciones directas que generen un impacto en el mandato de la Estrategia Nacional de Desarrollo de República Dominicana (de ahora en adelante END-RD).

Las directrices de la END-RD van a promover procesos de participación social en niveles distintos o fases que constituyen las políticas públicas (formulación, ejecución, auditoría y evolución de las mismas).

También ordena que estos espacios resultados de dicha promoción de procesos de participación social permitan corresponsabilidad ciudadana, equidad de género, acceso a información, transparencia, rendición de cuentas, haga posible la veeduría social y articular una mejor relación Estado-Sociedad. Aunque contamos con un modelo que ha hecho una transición hacia centros correccionales y de rehabilitación.

Existe una distancia en materia del acceso a datos para fines de investigación social, de veeduría ciudadana y de participación social que permita que la ciudadanía no solo se involucre en los procesos de transparencia en la administración pública (especialmente la del sistema penitenciario), sino también en participar, sugerir, construir mejoras para este.

Para ello se realizó un piloto para aplicar el instrumento MPQL en la prisión CCR-20 de Najayo, aunque se intentó hacer un estudio comparativo para ver diferencias entre dicha cárcel y otra del antiguo modelo penitenciario (La Victoria), un brote de Covid-19 ocurrido durante las navidades del 2021 y principios del año 2022, imposibilitó la realización de dicho levantamiento en La Victoria.

El instrumento evalúa el historial del interino, la Organización de la prisión (especialmente los servicios que ofrece) y las relaciones interpersonales tanto dentro como fuera de la prisión.

El instrumento fue aplicado a una muestra de 28 reclusos del Centro de Corrección y Rehabilitación 20 (CCR-20) para aplicar y dar un diagnóstico sobre situación actual del recinto en materia de la calidad de los servicios públicos ofrecidos a los privados de libertad.

Si bien los resultados arrojaron que aspectos como ciertas dimensiones de la higiene (al menos en las celdas y en el patio), los talleres de formación educativa, y la alimentación son adecuados (aunque no sin ciertas fallas), aparecen ciertas debilidades en materia de gestión del agua, el acceso a la salud, los programas de ayuda a la reinserción social, las relaciones interpersonales entre el personal, entre los mismos reclusos y con las personas del exterior.

Otro aspecto a considerar ha sido la proporción considerable (un 75%) de la muestra que está en prisión preventiva y que ha durado más tiempo de lo que establecía su pena.

En algunos casos, ya se había dictado que la persona fuera liberada y seguía por tiempo considerable dentro de la prisión a pesar de que, desde un punto de vista de iure, ya la persona debió ser liberada.

El acceso a la salud a personas con comorbilidades y de edad avanzada es un fenómeno que fue evidenciado en el proceso de recolección de datos.

Este diagnóstico, con fines de auditoría ciudadana, tiene la finalidad de que estas prácticas de realizar investigación, veeduría social de la administración pública sean práctica habitual para fines de mejorar la institucional, para que la ciudadanía pueda entablar una mejor relación con la administración pública y, cumplir con las directrices de la END-RD.

DESCRIPCIÓN

El proyecto “Acción Ciudadana por una administración pública inclusiva que garantice los derechos humanos” prevé como aspecto esencial el impulso de acciones que generen un impacto en el mandato de la Estrategia Nacional de Desarrollo de República Dominicana, la cual en sus directrices “promover la participación social en la formulación, ejecución, auditoría y evolución de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, la veeduría social, y la fluidez en las relaciones Estado-Sociedad”, especialmente en los objetivos generales: 1.1. (“Administración pública eficiente, transparente y orientada a resultados”) y 1.3. (“Democracia participativa y ciudadanía responsable”); así como en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), promoviendo la igualdad de género y participación ciudadana.

1.1 Planteamiento del problema

En el contexto de la administración pública, República Dominicana ha tenido una evolución institucional que se ha caracterizado, como en muchas democracias latinoamericanas, por darse una institucionalización de la desconfianza (O'Donnel, 2001) en donde los mecanismos de rendición de cuentas horizontales que caracterizan a una democracia institucionalizada no funcionan correctamente.

Esto posee tremendas implicaciones en cuanto a mecanismos de gobernabilidad para examinar, corregir, mejorar la capacidad del Estado ya que existe una relación entre capacidad de Estado y garantías fundamentales tanto en la mujer (Htun & Weldon, 2010) así como de otras minorías (Dibrova, 2021). Una de esas minorías son los reclusos privados de libertad que forman parte del sistema penitenciario.

En República Dominicana, como país que se ha comprometido con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y mejorar la institucionalidad mediante articular adecuadamente la gobernabilidad, es decir, la relación entre la administración pública, actores técnicos y no técnicos de la sociedad civil, necesita revisar y conocer la situación actual del sistema en el contexto de la calidad de los servicios del Estado ofrecidos a las personas privadas de libertad.

Esto se debe a que la concepción de que el privado de libertad es un ser que todos o casi todos sus derechos les deben de ser privados por el hecho de haber cometido un acto punible en términos penales que implique perder su libertad de movimiento, pues, implica lo mismo para los demás derechos que consagran su persona.

Este paradigma en donde el privado de libertad se encuentra en situación de excepcionalidad en cuanto al asegurar los derechos que le corresponde hace necesario la evaluación de los sistemas penitenciarios a la luz del marco de los derechos económicos, sociales y culturales para observar cuál es la calidad de los servicios que se les ofrecen a los privados de libertad dentro del sistema penitenciario.

Por lo que es necesario la implementación de una herramienta que permita observar la calidad del servicio ofrecido dentro de los centros penitenciarios con fines de mejorar en transparencia y que permita tomar decisiones de gestión de la prisión con miras a la mejora continua desde el marco de los derechos humanos.

1.2 Formulación

¿Cuál es el estado actual de la calidad de los servicios brindados a las personas privadas de libertad en el CCR-20?

1.3 Preguntas de investigación.

1. ¿Cuál es la calidad de los servicios ofrecidos por las cárceles de CCR-20 a las personas privadas de libertad?
2. ¿Cuál es la calidad de las relaciones interpersonales del personal con los privados de libertad?
3. ¿Cuál es la calidad de las relaciones interpersonales de los privados de libertad con respecto de ellos mismos?
4. ¿Qué tan buena es la calidad de las relaciones interpersonales de los privados de libertad con agentes externos (familiares, abogados, etc.)?

1.4 Objetivos

Describir el estado actual de la calidad de los servicios brindados a las personas privadas de libertad en la CCR-20.

Objetivos específicos

1. Explorar la calidad de los servicios ofrecidos por las cárceles de CCR-20 a las personas privadas de libertad,
2. Indagar en la calidad de las relaciones interpersonales del personal con los privados de libertad

3. Explorar la calidad de las relaciones interpersonales de los privados de libertad con respecto de ellos mismos.
4. Explorar la calidad de las relaciones interpersonales de los privados de libertad con agentes externos (familiares, abogados, etc.).

2.0 Revisión de la literatura.

Según Manuel Arroyo y Pilar Astier-Peña (2005) (Arroyo & Aister-Peña, 2005) hay poca literatura acerca del estudio y evaluación de los sistemas de servicios que se le ofrecen a las personas privadas de libertad, especialmente en Latinoamérica. Una de las razones de esto es que muchas de las investigaciones realizadas no se publican en revistas especializadas y muchas quedan dentro de las organizaciones estatales. Además, muchos retos tanto institucionales, culturales, que impiden ver al privado de libertad como un ser humano que posee derechos y que solamente se le está privado de la libertad de tránsito.

María Francisca Brander y Guillermo Olivares mencionan la problemática de las cárceles en que el paradigma que rige el sistema penitenciario, especialmente en Latinoamérica, no ha permitido la adopción de procesos de mejora, estandarización de los servicios, además de la poca preparación y capacitación del personal que brinda el servicio (Brander Vanini & Olivares, 2016). La poca inversión en mejoras estructurales en el sistema penitenciario hace que ocurran problemas de hacinamiento, descontento y eventos violentos entre las personas privadas de libertad, debido a que estos problemas dentro del sistema no son considerados como mencionan, dentro del imaginario, como algo importante o un tema de política pública en muchos casos (Olivares & Pérez, 2017, pág. 1071). A pesar de que la mejora de los servicios de atención y acompañamiento dentro del sistema penitenciario ha dado como resultado que los privados de libertad se puedan reinsertar con mayor eficacia a la sociedad y disminuye la probabilidad de que una vez salgan, vuelvan a cometer actos delictivos. En el contexto empírico, Olivares y Pérez (2017) mediante fuentes primarias y secundarias arrojadas por la encuesta de percepción de calidad de vida penitenciaria encontró que el modelo de concesiones carcelarias no ha cumplido con sus objetivos primordiales.

Otro aspecto que denuncian investigadores es la falta de enfoque de género en los sistemas penitenciarios (Dammert & Zuñiga, 2008) en donde realizar procesos de acompañamiento y atender las necesidades de los reclusos sin tomar en cuenta determinantes que influyen en la incidencia de reincidencia en hombres y mujeres tienen un segundo plano debido a la falta de condiciones a nivel de organización e institucional. A pesar de la poca literatura sobre el tema, se han hecho intentos de medir la calidad de vida, así como los servicios del sistema penitenciario en varias dimensiones relacionadas a los derechos sociales, económicos y culturales. Guillermo Olivares (2015) elaboró e implementó en Chile la primera encuesta de percepción de calidad de vida penitenciaria la cual incluye dimensiones y preguntas relacionadas a recoger la percepción no solo a nivel general, sino para la mujer, adaptada a las necesidades y vivencias que tienen en los centros penitenciarios.

En la República Dominicana, en el contexto del derecho comparado (Mosquea García, 2019) se ha revisado en el contexto legal el sistema penitenciario dominicano. Magnolia Ortiz Rodríguez (2019) identifica las estrategias de intervención hechas en el sistema penitenciario para disminuir la violencia y la delincuencia en el sistema penitenciario dominicano, dentro de ellos los programas de Seguridad Democrática y Seguridad Ciudadana, el cual han logrado resultados relevantes. El hacer una transición hacia un modelo carcelario basado en instituciones que velan por la capacitación adecuada del personal del sistema carcelario, así como la creación de instituciones que velen por esos procesos y que dicha capacitación sea parte integral del sistema, lo que es las instituciones de carreras penitenciarias creadas a partir del 2003, generaron impactos que disminuyeron indicadores que en otros países de Latinoamérica son siempre alarmantes (Carraza, 2012). Aun así, según los datos del estudio, pese a la ejecución del plan de Seguridad Ciudadana, la tasa de sobrepoblación penitenciaria aumentó 22 %. Para los años 2014 se observa que el hacinamiento es extremo en cárceles más pequeñas. Cárceles como Montecristi tienen un nivel de 570 % de hacinamiento (sin contar los reclusos de los destacamentos) según Mosquea García, (2019).

3.0 Marco teórico y conceptual.

3.1 Instituciones totales.

Las instituciones totales son espacios aislados de la sociedad en las que las personas introducidas o aisladas dentro de ella comparten una serie de rituales, rutinas, evocaciones que les son administradas por quienes gestionan el espacio físico y social del mismo (Alvarez, 2003).

Un de los teóricos más reconocidos de las instituciones totales, Erving Goffman define las instituciones totales como aquellas que pueden "definirse como un lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un periodo apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente." (2001, pág. 13). Las instituciones totales pueden clasificarse en varios grupos. En primera instancia pueden ser algunas dedicadas al cuidado de las personas (asilos), las cuales parecen ser inocuas. En otro sentido son las que resguardan a individuos que son una amenaza involuntaria al sistema social o a la comunidad como es el caso de los hospitales, un espacio donde hay algún tipo de cuarentena o cerco epidemiológico podrían ser ejemplos concretos. Una tercera categoría hace referencia a aquellas instituciones totales que controlan y administran la vida de aquellos que de manera intencional le generan daños a terceros en la sociedad (cárceles) (Goffman, 2001, pág. 18). En una cuarta categoría podemos colocar aquellas destinadas al cumplimiento de una asignación laboral y que esa asignación válida la existencia de esa institución en base a razones instrumentalistas o en base a fundamentos instrumentales. Por último, según Goffman, están las instituciones que sirven de refugios del mundo, como las iglesias, monasterios, cultos, etc.

Cabe de destacar que esa categorización, como menciona el autor, no necesariamente es exhaustiva y es muy probable que se encuentren híbridos, dependiendo de las circunstancias materiales y simbólicas en las que están inmersas las sociedades en donde se sitúan estas instituciones (Goffman, 2001, pág. 19)

Por otro lado, las instituciones totales son definidas como aquellas que surgen en el contexto de sociedades de control, algunos autores, partiendo del marco de la biopolítica foucaultiana y como la aplica al contexto de las cárceles. En estas se hace uso de la disciplina (ya no necesariamente violenta, como expone Foucault), entendida como una forma de afectar o de influir en los cuerpos de otros a través de naturalizar o positivizar ciertas prácticas sociales en dichos cuerpos (o lo que llamaría el autor como producción de subjetividad) que se correlacionan con una serie de símbolos, estructuras sociales, evocaciones y rituales sociales que le garantizan legitimidad (Foucault, 2009), es parte esencial de estas instituciones totales.

Otros autores entienden que estas permiten una observancia del individuo en todos los rincones de su vida o su existencia, pero sin que quien le observa sea visto o puedan ser visibilizados, tal como expresa la famosa alegoría a Jeremy Bentham el panóptico o la prisión perfecta. Las instituciones en el contexto actual de las sociedades de control (Morrey, 2005) ya siguen otro tipo de dinámicas en donde la disciplina ha cambiado de manera radical, en donde ya la disciplina está sometida a procesos mediáticos que sirven al capitalismo. Entonces, lejos de cumplir una función social para mejorar la vida en comunidad, las instituciones totales son funcionales ahora en la medida en la que permitan generar mejor mano de obra calificada sin necesidad de hacer uso del encierro, que es una característica de las sociedades disciplinarias.

3.2 Enfoque de género y sistema penitenciario.

Uno de los problemas fundamentales sobre la gestión carcelaria y penitenciaria desde un enfoque desde los derechos humanos es la aplicación de políticas con enfoque de género realmente integrales y con un grado de transversalidad, que permita una adecuada comprensión del género, como estructura social que puede generar efectos en los individuos de la sociedad.

La literatura sobre la relación entre género y sistema penitenciario muestra, (Ballesteros Peña & Saramach, 2015) que uno de los grandes problemas de los problemas que enfrentan las mujeres reclusas en los sistemas penitenciarios es que los procesos que influyen en su reincidencia, las razones que las llevan a delinquir, así como los servicios que deben de tener dentro de las cárceles y el tipo de atención que deben de tener la institución total debe de ser la misma que en las cárceles de hombres. Este proceso de agnotología, o procesos de generación de ignorancia (Proctor, 2020) respecto del tipo de cuidado en las cárceles de mujeres es el resultado.

Cabe de destacar que esa categorización, como menciona el autor, no necesariamente es exhaustiva y es muy probable que se encuentren híbridos, dependiendo de las circunstancias materiales y simbólicas en las que están inmersas las sociedades en donde se sitúan estas instituciones (Goffman, 2001, pág. 19)

Por otro lado, las instituciones totales son definidas como aquellas que surgen en el contexto de sociedades de control, algunos autores, partiendo del marco de la biopolítica foucaultiana y como la aplica al contexto de las cárceles. En estas se hace uso de la disciplina (ya no necesariamente violenta, como expone Foucault), entendida como una forma de afectar o de influir en los cuerpos de otros a través de naturalizar o positivizar ciertas prácticas sociales en dichos cuerpos (o lo que llamaría el autor como producción de subjetividad) que se correlacionan con una serie de símbolos, estructuras sociales, evocaciones y rituales sociales que le garantizan legitimidad (Foucault, 2009), es parte esencial de estas instituciones totales.

Otros autores entienden que estas permiten una observancia del individuo en todos los rincones de su vida o su existencia, pero sin que quien le observa sea visto o puedan ser visibilizados, tal como expresa la famosa alegoría a Jeremy Bentham el panóptico o la prisión perfecta. Las instituciones en el contexto actual de las sociedades de control (Morrey, 2005) ya siguen otro tipo de dinámicas en donde la disciplina ha cambiado de manera radical, en donde ya la disciplina está sometida a procesos mediáticos que sirven al capitalismo. Entonces, lejos de cumplir una función social para mejorar la vida en comunidad, las instituciones totales son funcionales ahora en la medida en la que permitan generar mejor mano de obra calificada sin necesidad de hacer uso del encierro, que es una característica de las sociedades disciplinarias.

3.2 Enfoque de género y sistema penitenciario.

Uno de los problemas fundamentales sobre la gestión carcelaria y penitenciaria desde un enfoque desde los derechos humanos es la aplicación de políticas con enfoque de género realmente integrales y con un grado de transversalidad, que permita una adecuada comprensión del género, como estructura social que puede generar efectos en los individuos de la sociedad.

La literatura sobre la relación entre género y sistema penitenciario muestra, (Ballesteros Peña & Saramach, 2015) que uno de los grandes problemas de los problemas que enfrentan las mujeres reclusas en los sistemas penitenciarios es que los procesos que influyen en su reincidencia, las razones que las llevan a delinquir, así como los servicios que deben de tener dentro de las cárceles y el tipo de atención que deben de tener la institución total debe de ser la misma que en las cárceles de hombres. Este proceso de agnotología, o procesos de generación de ignorancia (Proctor, 2020) respecto del tipo de cuidado en las cárceles de mujeres es el resultado.

Una dimensión a tomar en cuenta del enfoque de género es la participación femenina no solamente en todas las instituciones, sino también en el sistema penitenciario (Mosquea Garcia, 2019), por lo que el acceso a proveer servicios penitenciarios no esté mediado por las dinámicas del género como estructura social, sino por un acceso que permita inclusive, como sucede en cárceles sofisticadas y donde se respetan los derechos humanos de las personas privadas de libertad, puedan operar en cárceles de hombres, una gran proporción de personal de sexo femenino.

Como menciona Elisabet Alamaeda Samaranch (2017) gran parte de la discusión sobre la sociología carcelaria y de la criminología está dominada por enfoques positivistas y concepciones criminológicas que oscurecen las dinámicas de la investigación ha dado como resultado una resistencia académica que ha permitido a distintas ramas del feminismo abordar el tema carcelario desde distintas ópticas y presupuestos, haciendo posible un verdadero enfoque de género que analiza de manera transversal el tema de las prisiones y cárceles femeninas, especialmente por autoras latinoamericanas (Samarach, 2017, pág. 184).

3.3 Calidad de los servicios del sistema penitenciario.

La calidad de los servicios del sistema penitenciario no solo se refiere al costo de servicios brindados dentro del sistema penitenciario, sino también la infraestructura, programas de rehabilitación y de reinserción que son necesarios para hacer del sistema un espacio humano digno, uno con miras a mejorar la situación social y familiar del interno (Tacuri, 2017, pág. 135).

Otros autores entienden que, si bien la sostenibilidad de los servicios del sistema penitenciario y su subsecuente calidad tiene una dimensión técnica y económica, muchas veces se termina premiando la eficiencia económica sin tomar en cuenta la importancia fundamental que tiene el personal preparado y capacitado para la gestión del modelo penitenciario (Dammert & Zuñiga, 2008). Por lo que la calidad de los servicios debe de ser pensada, desde un aspecto más allá de la mera economización de recursos.

Un aspecto fundamental de la calidad de los servicios a personas privadas de libertad es que no exista falta de comida y en caso de existir, que no sea con bajo nivel nutritivo, medios óptimos de índole médico, ausencia de talleres de formación y ocupación ni mecanismos de reinserción social, ausencia de mecanismos de rendición de cuentas para proteger los derechos de las personas privadas de libertad, uso de medios desproporcionados que aumentan el presupuesto del centro de manera arbitraria y sin fines de mejorar la vida de los reclusos, que existan medidas de seguridad abusivas y castigos que restrinjan la movilidad del recluso por al menos casi un día completo en su celda (Hoyas, 2020).

3.4 Hacinamiento carcelario.

El hacinamiento carcelario es uno de los elementos más importantes que inciden en la capacidad de una cárcel. Altos niveles de hacinamiento generan enormes problemas para gestionar una cárcel bajo un esquema de derechos humanos y que es un indicador importantísimo al momento de tomar en cuenta si las instituciones penales y carcelarias tienen un rol más pasivo, es decir, de simplemente encarcelar sin distinción, sin contemplar alternativas no privativas de libertad y, por otro lado, buscar la manera de reinsertar a los privados de libertad en la sociedad para que el tiempo privado de libertad sirva para orientarlos hacia la convivencia social (Pantoja, 2021).

El hacinamiento puede ser indicador de falta de recursos en el contexto penitenciario, como exponen algunos autores (Bueno, 2020) (Carraza, 2012) y también es un indicador de posibles espacios de violencia que surgen debido a las condiciones inhumanas en las cárceles que adolecen de esos problemas estructurales. El hacinamiento contribuye al uso de la fuerza y la violencia por medio de los reclusos para garantizarse recursos, privilegios y controlar influencias dentro de la prisión. Esta práctica se vuelve cotidiana y, hasta necesaria para la supervivencia, en un espacio en donde el que se le ha condenado y se le ha restringido la movilidad como derecho fundamental, no se sienta que es menos que una persona y que no se merece espacios para poder adaptarse y volver a convivir en sociedad una vez terminada su condena (Arcos-Troyano, 2018).

El hacinamiento carcelario, entendido como el exceso de personas privadas de libertad dentro de las cárceles es uno de los problemas más abundantes en América Latina (Olivares & Perez, 2017) tiene tremendas implicaciones en la relación entre sistema penitenciario, sociedad e igualdad. Si el sistema penitenciario descuida aspectos esenciales como tener una filosofía basada en los derechos humanos dentro de su declaración estratégica, el hacinamiento es un indicador de que no se está teniendo en cuenta el espacio social y el hábitat como parte del derecho humano que poseen los privados de libertad a pesar de que se les han restringido la movilidad a los mismos debió a sus actos delictivos, esto no implica que su condición de persona se le debe de negar (Arcos-Troyano, 2018).

4.1 Marco contextual.

4.1 Evolución y situación actual del sistema penitenciario de República Dominicana (2009-2019).

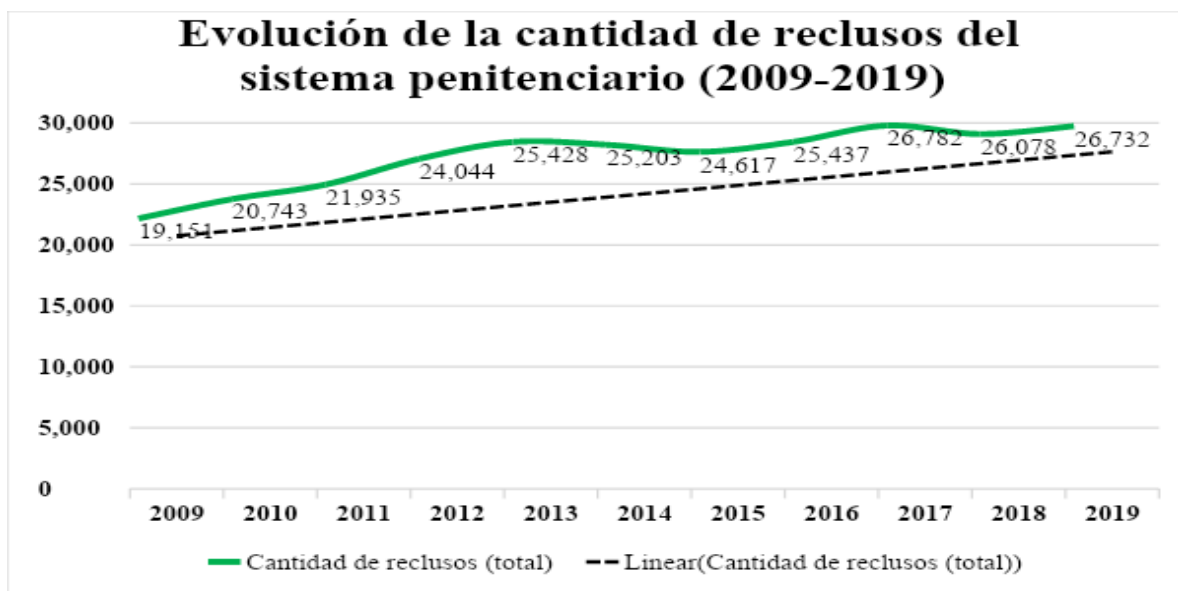
República Dominicana tiene una convergencia de ciertos elementos en común con la historia y desarrollo del sistema penitenciario de otros países de Latinoamérica y el Caribe (Carraza, 2012). El papel del Estado en las políticas públicas para hacer cambios estructurales en el modelo penitenciario que transformarán la relación entre derechos, cárceles y sociedad, no se gestó sino hasta el año 2003 durante el gobierno del expresidente Hipólito Mejía.

Previo a esos cambios estructurales, el sistema carcelario estaba basado en un modelo de gestión que aún tenía las dependencias del camino de los regímenes dictatoriales del pasado, en este caso, de la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo Molina (1930-1961). En el antiguo modelo penitenciario, como ocurre normalmente en países en Latinoamérica, era gestionado por militares y personas que no están de alguna manera u otra relacionadas con la carrera penitenciaria en sí. Es por esto que la sobrepoblación carcelaria, el ultraje a los derechos humanos de las personas privadas de libertad, la tortura, la reinserción social adecuada no son tópicos importantes, así como sus implicaciones, dentro de la filosofía institucional de los centros de reclusos (Carraza, 2012).

Al examinar los datos del gráfico 1, se observa que la evolución de la cantidad de reclusos del sistema penitenciario a nivel general en República Dominicana rondaba en 2009 en un total de 19,151 reclusos, la cual la tendencia ha sido si bien cíclica pero creciente en donde se observa periodos de disminución (por ejemplo, en el año 2013 la población era de 25,428 y fue reduciéndose hasta el 2015 a 24,617).

En países de Latinoamérica, esta tendencia creciente se debe a la cultura penal de hacer uso de medios privativos de libertad como norma y no como excepción puntual dado un conjunto de elementos probatorios que hagan plausible un test de proporcionalidad del castigo. Pese a que la ley 136-11 que regula el sistema penitenciario establece otros tipos de sanciones que no requieren de privación de libertad o que incluyen regímenes de semilibertad, en la práctica habitual del derecho penal, este tipo de penas no son tan implementadas como hablan expertos en criminología, juristas expertos en derecho penal y analistas de los sistemas penitenciarios.

Gráfico 1: Evolución del sistema penitenciario: cantidad de reclusos (2009-2019)

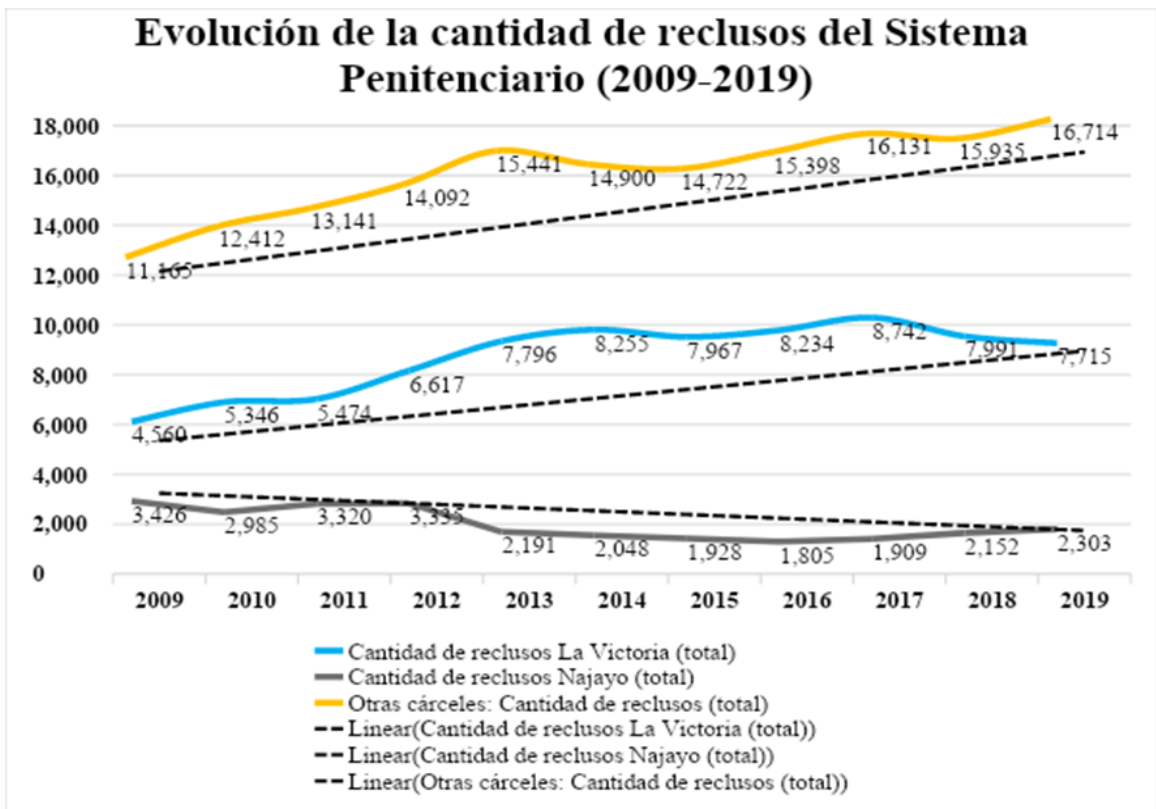


Elaboración propia con datos de la ONE y Dirección General de Prisiones.

Si se desagrega los datos por las cárceles que representan la mayoría de la población carcelaria, tenemos que la gran mayoría se concentra en dos cárceles: La Victoria y Najayo. Al desagregar del resto de las prisiones (un total de 44 en todo el país, aunque tres de ellas ya no se encuentran vigentes, agrupando a las restantes en una sola categoría) se encuentra que las restantes prisiones tienen una tendencia creciente en la cantidad de reclusos desde el 2009 hasta el 2019 con picos en donde la cantidad de reclusos real se colocó por encima de la tendencia (durante el 2012 hasta el 2014) mientras que los últimos 3 años (2017-2019) se coloca por debajo de la tendencia, algo similar a la tendencia de los datos a nivel agregado. A su vez, un patrón similar sigue la cárcel más poblada de todas, La Victoria, la cual para el 2009 tenía un total de 4,560 reclusos y para el periodo 2012-2014 hubo un aumento significativo por encima de la línea de tendencia. A pesar de que a partir del 2014 el total de presos está por encima del promedio hasta el 2017, se registró una baja en los últimos dos años.

Por último, la segunda cárcel de mayor volumen de personas privadas de libertad, Najayo, ha tenido una tendencia hacia la baja. Para el 2009 había un total de 3,426 reclusos y para el 2014 solo 2,048. Solo a partir del 2015 ha ido aumentando un poco la cantidad de reclusos.

Gráfico 2: Evolución de la cantidad de reclusos: La Victoria y Najayo en relación al resto del sistema carcelario.



Elaboración propia con datos de la ONE y Dirección General de Prisiones

La Victoria

Cabe precisar que La Victoria tiene una capacidad de 2011 reclusos (Méndez, 2019). Como tal La Victoria posee unos niveles de ocupación desde el 2009 que supera por más de 2.26 veces su capacidad instalada y aunque hay tendencias cíclicas, la misma ha sido hacia el aumento significativo de la ocupación llegando a un 410% en 2014, el cual se ha ido reduciendo, pero manteniendo una relación de 3.9:1(2015, 2018) a 4.3:1 (2017) en algunos periodos.

Cabe destacar que La Victoria es una de las prisiones que sigue siendo regida por el sistema penitenciario tradicional, pero se está buscando una transición de esta. Algunos expertos del tema, como el que fue el coordinador general del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria, Ysmael Paniagua Guerrero, (2018) que uno de los problemas que podrían resolver el exceso de personas privadas de libertad podría ser la de realizar una construcción de una ciudad penitenciaria que contenga varios complejos penitenciarios.

Gráfico 3: Evolución del nivel de ocupación de la cárcel La Victoria (2009-2019)



Elaboración propia con datos de la ONE y Dirección General de Prisiones.

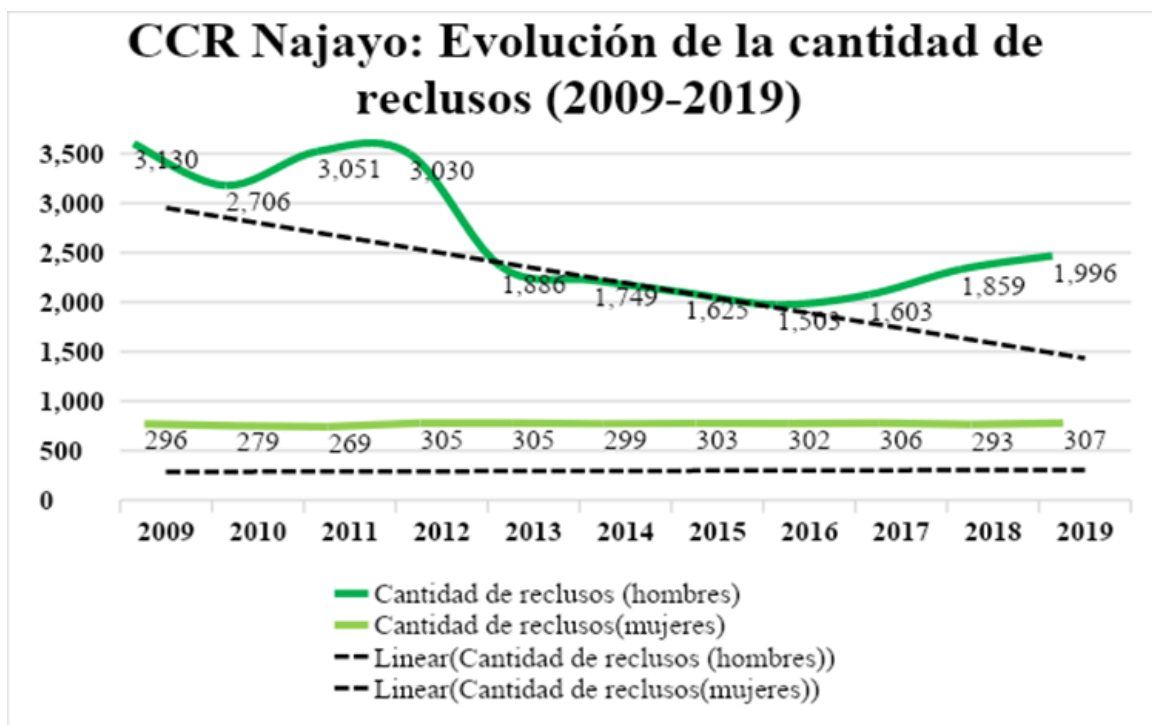
A su vez, al analizar el hacinamiento de la cárcel, resulta que los niveles de hacinamiento han ido en aumento de una manera alarmante, de un 126% en 2009, a un 310 % al 2014. La tendencia ha tenido sus ciclos de auge y recesión, pero la tendencia positiva en la serie de datos, en promedio, ronda el 255.76%.

CCR: Najayo

Najayo es citada como una de las cárceles del nuevo modelo penitenciario que posee la mayor cantidad de reclusos o personas privadas de libertad. La tendencia de la misma, al verla desagrada por sexo, se observa en los reclusos hombres hay una tendencia hacia la baja en el tiempo.

En cambio, el número de reclusas de sexo femenino en la CCR Najayo-mujeres se ha mantenido relativamente estable e invariante en el tiempo, pero casi rondando la capacidad operativa del centro, el cual es 308 reclusas, esto quiere decir que el centro está básicamente lleno y que es posible que el centro penitenciario pueda caer en hacinamiento si se dan ciertas condiciones ideales, aunque esto depende de el módulo y de las actividades que se realizan relacionadas a programas de inserción social de las reclusas, así como su efectividad.

Gráfico 5: CCR Najayo (hombres y mujeres): Evolución de la cantidad de reclusos.



Elaboración propia con datos de la ONE

Diferencias en los regímenes penitenciarios

Actualmente el sistema penitenciario vigente se divide en dos: el antiguo modelo penitenciario y el nuevo modelo que entró en vigencia en el año 2003 con el gobierno de Hipólito Mejía. Pese a que los datos muestran que el modelo nuevo se ajusta más a los estándares de calidad que exigen los organismos internacionales, algunas de las cárceles del modelo siguen con un nivel de hacinamiento alto (aún a datos más recientes) pese a que los datos que proporciona la ONE sobre estas muestra que la gran mayoría no sufre de hacinamiento ni de sobreocupación. Los datos de la tabla 1, que muestra datos sobre la capacidad de las cárceles, salvo en el caso de modelo Najayo para hombres, así como la cárcel de Dajabón, poseen niveles de hacinamiento positivo, aunque es clara la evidencia de que el nivel de hacinamiento y de ocupación en Najayo hombres es significativamente mayor al de las cárceles mencionadas. Ahora, si bien no hay hacinamiento en la gran mayoría de cárceles, cabe destacar que muchas tienen un nivel de ocupación por encima del 90%, como es el caso de Rafey-Hombres, Najayo-Mujeres, Mao-Valverde (92.62%), San Pedro de Macorís (90.58%). Monte Plata, Elías Piña. Rafey-mujeres, entre otras. También cabe destacar algunas con un 80% o más de ocupación como la cárcel de Puerto Plata, La Isleta Moca, el Masculino de San Cristóbal. A nivel agregado, el modelo penitenciario tiene un nivel de ocupación de un 97.57%.

Tabla 1: Tasas de ocupación, hacinamiento de las cárceles vigentes del nuevo modelo penitenciario (2019).

Cárcel	Capacidad	Total	Ocupación	Hacinamiento
CCR-Modelo Najayo	894	1,996	223.27%	123%
CCR- Rafey Hombres	679	649	95.58%	-4%
CCR-Puerto Plata	569	496	87.17%	-13%
CCR-Vista al Valle	705	505	71.63%	-28%
CCR-Najayo Mujeres	308	307	99.68%	0%
CCR-Mao Valverde	393	364	92.62%	-7%
CCR-San Pedro de Macorís	924	837	90.58%	-9%
CCR-Monte Plata	417	408	97.84%	-2%
CCR-Elías Piña	130	128	98.46%	-2%
CCR-La Isleta Moca	878	714	81.32%	-19%
CCR-Dajabón	90	95	105.56%	6%
CCR- Rafey Mujeres	69	66	95.65%	-4%
CCR-Haras Nacionales	64	32	50.00%	-50%
CCR-Masculino San Cristóbal	250	212	84.80%	-15%
CCR-AM-Haras Nacionales	150	76	50.67%	-49%
CCR-PM en Conflicto Con La Ley	48	30	62.50%	-38%
CCR-Abierto Santiago Mujeres	62	30	48.39%	-52%
CCR-Bani Mujeres	85	65	76.47%	-24%
CCR-Anamuya-Higüey	1152	1,090	94.62%	-5%
CCR-Cucama-La Romana	720	707	98.19%	-2%
CCR-La Vega 16	960	547	56.98%	-43%
CCR-Femenino Sabana Toro	85	44	51.76%	-48%
Total	9,632	9,398	97.57%	-2%

En cambio, el antiguo modelo penitenciario, a datos del 2019 tiene un nivel de hacinamiento significativamente más alto y una sobreocupación enorme.

A nivel agregado, existe un nivel de ocupación de un 378.64% y un nivel de hacinamiento de un 278.64%. Todas las cárceles tienen un nivel de hacinamiento por encima de un 100%, pero destacan casos alarmantes como La Victoria que, como se observó anteriormente, tiene niveles de hacinamiento por encima de un 283.64% pese a ser la cárcel con más capacidad (2,011 reclusos) o ciertas cárceles con niveles de hacinamiento de más de un 400 %, siendo la cárcel de Nagua la que posee el mayor nivel de hacinamiento de todas (990%) a datos del 2019.

Tabla 2: Tasas de ocupación, hacinamiento de las cárceles vigentes del antiguo modelo penitenciario (2019).

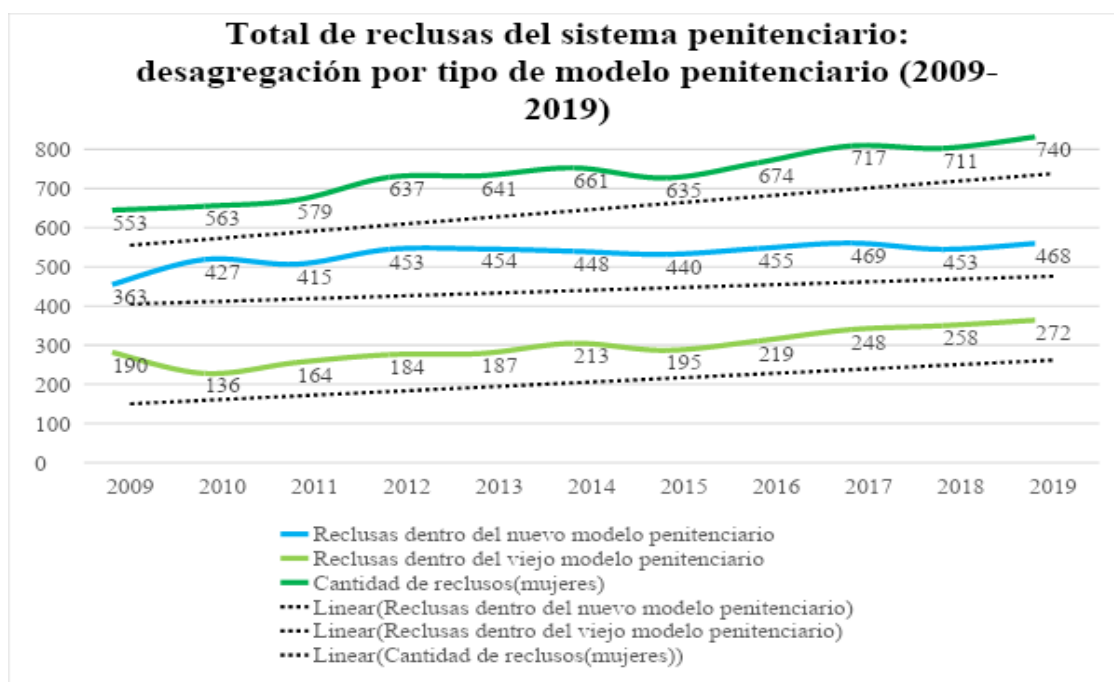
Cárcel	Capacidad	Total	Ocupación	Hacinamiento
La Victoria	2011	7,715	383.64%	283.64%
La Vega	730	2,090	286.30%	186.30%
El Seibo	248	844	340.32%	240.32%
Baní	156	951	609.62%	509.62%
Higüey mujeres	76	123	161.84%	61.84%
Barahona	214	707	330.37%	230.37%
Cotuí	262	863	329.39%	229.39%
KM 15 de Azua	102	528	517.65%	417.65%
Monte Cristi	85	385	452.94%	352.94%
San Juan	140	769	549.29%	449.29%
Dep. San Francisco de Macorís	112	642	573.21%	473.21%
Samana	158	293	185.44%	85.44%
Neyba	88	349	396.59%	296.59%
Santiago Rodríguez	23	180	782.61%	682.61%
Salcedo	70	158	225.71%	125.71%
Nagua	32	349	1090.63%	990.63%
19 de Marzo -Azua	23	207	900.00%	800.00%
Operaciones Especiales	29	89	306.90%	206.90%
Pedernales	19	92	484.21%	384.21%
Total	4,578	17,334	378.64%	278.64%

Elaboración propia con datos de la ONE y Dirección General de Prisiones

Nuevo modelo: diferencias en las cárceles de mujeres.

Al examinar las cárceles de mujeres, del total de mujeres reclusas o privadas de libertad examinadas en el periodo 2009 al 2019, la gran mayoría pertenece al nuevo modelo penitenciario. La tendencia global de las privadas de libertad ha sido de una tendencia positiva. La variación que se ha dado en el tiempo a nivel global en el total de reclusas se explica por el aumento progresivo de la cantidad de reclusas bajo el antiguo sistema penitenciario. Para el año 2010 había un total de 136 reclusas, mientras que al 2019 había un total de 272 reclusas. Por otro lado, la cantidad de reclusas del nuevo modelo penitenciario se ha mantenido, desde 2010, básicamente estable en el tiempo (2010= 427, 2019= 468).

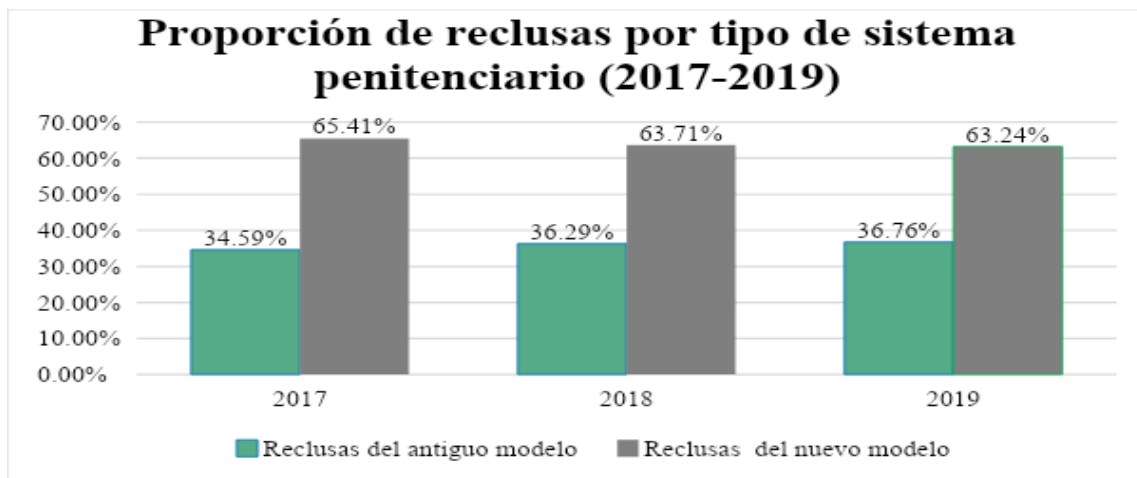
Gráfico 6: Total de reclusas del sistema penitenciario desagregadas por modelo penitenciario



Elaboración propia con datos de la ONE y Dirección General de Prisiones

Desde el 2017-2019, se ha mantenido estable la proporción de reclusas que pertenecen al nuevo modelo, sobrepasando casi por dos a las privadas de libertad que están en el antiguo modelo penitenciario. Para el 2019 un 63.24% de las reclusas pertenecen al nuevo modelo y el 36.76% restante al antiguo modelo.

Gráfico 7: Gráfico de barras de la proporción de reclusas por tipo de sistema penitenciario (2017-2019)



Elaboración propia con datos de la ONE.

En el antiguo modelo penitenciario es algo difícil calcular cuál es el nivel de hacinamiento exclusivo para las reclusas de sexo femenino porque la información que está en los boletines hace referencia al número máximo de reclusos pese a que algunas de las cárceles tienen módulos para hombres y mujeres.

En todo caso, en la tabla tres, se observa el nivel de hacinamiento y ocupación de las cárceles que tienen reclusos de sexo femenino y, además, de las cárceles que son exclusivas para reclusas mujeres.

Se observa que en aquellas en donde hay tantos reclusos masculinos como femeninos, los niveles de hacinamiento son extremadamente grandes, como el caso de la cárcel de Nagua, que posee 318 hombres y 31 mujeres (con una capacidad de 32, por lo que aún excluyendo los hombres, la cárcel casi estaría en su máxima capacidad.

Esta cárcel tiene un nivel de hacinamiento de casi 1000 %. A su vez, las cárceles exclusivas de mujeres del nuevo modelo de gestión penitenciaria no poseen niveles de hacinamiento y algunas poseen capacidad disponible de casi un 50 %.

De hecho, se observa que las prisiones del antiguo modelo penitenciario, en caso de no tener hombres, no existiría hacinamiento y no hubiese tales niveles de sobreocupación.

Desde el 2017-2019, se ha mantenido estable la proporción de reclusas que pertenecen al nuevo modelo, sobrepasando casi por dos a las privadas de libertad que están en el antiguo modelo penitenciario. Para el 2019 un 63.24% de las reclusas pertenecen al nuevo modelo y el 36.76% restante al antiguo modelo.

Tabla 3: Tasas de ocupación, hacinamiento de las cárceles para mujeres privadas de libertad (2019).

Centro penitenciario	Capacidad	H	M	Ocupación	Hacinamiento
Higüey mujeres	76	0	123	161.84%	61.84%
Monte Cristi	85	344	41	452.94%	352.94%
CCR-Najayo Mujeres	308	0	307	99.68%	-0.32%
Samaná	158	267	26	185.44%	85.44%
Salcedo	70	151	7	225.71%	125.71%
Nagua	32	318	31	1090.63%	990.63%
CCR- Rafey Mujeres	69	0	66	95.65%	-4.35%
CCR-Abierto Santiago Mujeres	62	0	30	48.39%	-51.61%
CCR-Bani Mujeres	85	0	65	76.47%	-23.53%
CCR-Femenino Sabana Toro	85	0	44	51.76%	-48.24%

Nota: H= Hombres, M= Mujeres. Elaboración propia con datos de la ONE.

El sistema penitenciario por delitos comúnmente cometidos y por condena

A datos del 3 de agosto de 2021, dentro del nuevo modelo de gestión penitenciaria hay 8,045 reclusos, de los cuales han sido privados de libertad por violencia intrafamiliar un 10.55%. A su vez, un 22.31% ha sido privado de libertad por drogas (n=1,795), un 37.20% de los reclusos ha sido privado de libertad por delitos relacionados a homicidios (n=2,993). El restante de los delitos, robo y violación sexual, representan un 19.38% (n=1,559) y 10.55 % (n=849) respectivamente. Solo los delitos por drogas y robo representan un 41.69 % de los delitos por los que a los usuarios del nuevo modelo se les priva de libertad. .

Tabla 4: Frecuencias de reclusos del Nuevo Modelo Penitenciario.

Delito	Freq.	Freq. Rel	Acum.	Acum. (%)
Violencia intrafamiliar	849	10.55%	849	10.55%
Drogas	1,795	22.31%	2644	32.87%
Homicidio	2,993	37.20%	5637	70.07%
Robo	1,559	19.38%	7196	89.45%
Violación sexual	849	10.55%	8045	100.00%
Total	8,045	100.00%	-	-

Elaboración propia con datos de la Procuraduría General de la República.

Nota: se excluyeron otros delitos misceláneos del análisis.

Por otro lado, al desagregar los datos de la tabla anterior por Centro Penitenciario, se observa que en centros como el de Puerto plata, Rafey hombres, Vista al Valle, San Pedro de Macorís, Najayo Hombres, Anamuya Higüey, Cucama (La Romana), La Vega, y Najayo (San Cristóbal) son cárceles con una población de más de 100 reclusos por homicidio, pero cuando se examina comparando los reclusos por homicidios con la suma de los reclusos por drogas y robo, en mucho de los casos, estas dos categorías resultan en más del 40 % de los reclusos del recinto, salvo quizás en algunas excepciones como Vista al Valle (23 reclusos por drogas y 36 por robo, pero 358 reclusos por homicidio).

En cuanto a los delitos de violencia intrafamiliar (V.I) vemos que la distribución no es uniforme, ya que hay centros como la de Anamuya (Higüey) que concentran un total de 155 reclusos por violencia intrafamiliar o el caso de Najayo hombres (228), los cuales en estos dos centros se concentra un 45.11 % de los reclusos privados de libertad por delitos, o posibles delitos de violencia intrafamiliar.

Las violaciones sexuales (V.S), hasta la fecha, representan un total de 894 reclusos privados de libertad. Las cárceles que mayor concentran la población de este tipo de delito, o posible delito cometido, son San Felipe de Puerto Plata, con un 7.42 %, Rafey Hombres con un 8.36%, La Isleta (Moca) con (11.54%), Anamuya (Higüey) con un 18.26% y Najayo Hombres con 26.86%.

Esto se puede explicar en base a que Najayo al ser la prisión más grande del Nuevo Modelo, también posee mayores recursos de rehabilitación y de reinserción social, en el contexto solo de educación, la misma consta de un espacio educativo de 18 aulas, las cuales han logrado graduar personas y mantener la educación continua a pesar de ser recluido, eso igual pasa con los programas de asistencia a la salud mental, las cuales se les dedica una buena cantidad de recursos.

Pero la categoría delictiva más común es la de homicidio, lo cual es muy común en países en vías de desarrollo, ya que, ante la falta de cohesión de las instituciones, desigualdades estructurales, las tasas de homicidios tienden a ser elevadas.

Tabla 5: Tipos de delitos por Centro de Corrección y Rehabilitación del Nuevo Modelo Penitenciario (2021-agosto)

CCR	V.I	Drogas	Homicidio	Robo	V.S	Total
San Felipe Puerto Plata	63	71	132	121	63	450
Najayo Mujeres	16	50	56	14	16	152
Haras Nacionales (CCRA)	1	4	11	2	1	19
Dajabón	10	46	43	12	10	121
Rafey Mujeres	4	7	23	10	4	48
Elías Piña	4	23	50	5	4	86
Mao	32	99	50	47	32	260
Rafey Hombres	71	120	324	74	71	660
Monte Plata	21	20	65	22	21	149
Vista al Valle	15	23	358	36	15	447
San Pedro de Macorís	56	202	269	148	56	731
La Isleta Moca	98	76	211	189	98	672
Baní Mujeres	2	10	16	5	2	35
Anamuya Higüey	155	189	266	226	155	991
Cucama La Romana	57	189	179	204	57	686
El Pinito La Vega	7	88	243	40	7	385
Najayo Hombres	228	302	430	230	228	1418
Sabana Toro	0	2	28	3	0	33
Adulto Mayores	2	6	25	5	2	40
Najayo San Cristóbal	4	258	190	160	4	616
Para Militares	3	3	15	5	3	29
Licey al Medio	0	7	9	1	0	17
Calplip-1 San Luis	0	0	0	0	0	0
Calplip-2 Ciudad Nueva	0	0	0	0	0	0
Total	849	1795	2993	1559	849	8045

Elaboración propia con los datos de la Procuraduría General de la República.

Nota: se excluyeron otros delitos misceláneos del análisis.

Al momento de desagregar por centro de corrección y rehabilitación, se observa que gran parte de las cárceles tienen una proporción mayor de preventivos en relación a los condenados. Por ejemplo, en las cárceles de mujeres como Najayo mujeres poseen un nivel de reclusas preventivas de un 66%, así como Rafey Mujeres (56%), Baní Mujeres (58%).

En algunos casos como el centro San Felipe de Puerto Plata posee una proporción menor de preventivos (49%), que de condenados (51%), o el caso de Dajabón (24% preventivos), Vista al Valle (39%), El Pinito (4.77% de preventivos), e inclusive casos como Sabana Toro, Licey Al medio y otras que no poseen reclusos preventivos.

Tabla 7: Reclusos por estatus jurídico desagregado por Centro de Corrección y Rehabilitación del Nuevo Modelo Penitenciario (2018).

CCR	Capacidad	Internos	Condenados	%	Preventivos	%
San Felipe Puerto Plata	569	552	280	51%	272	49%
Najayo Mujeres	309	292	99	34%	193	66%
Haras Nacionales (CCRA)	64	27	27	100%	0	0%
Dajabón	90	90	68	76%	22	24%
Rafey Mujeres	69	64	36	56%	28	44%
Elías Piña	130	125	68	54%	57	46%
Mao	393	363	131	36%	232	64%
Rafey Hombres	687	634	388	61%	246	39%
Monte Plata	417	413	216	52%	197	48%
Vista al Valle	705	538	329	61%	209	39%
San Pedro de Macorís	960	762	408	54%	354	46%
La Isleta Moca	864	647	170	26%	477	74%
Baní Mujeres	78	65	38	58%	27	42%
Anamuya Higüey	1152	1040	368	35%	672	65%
Cucama La Romana	720	679	91	13%	588	87%
El Pinito La Vega	960	524	499	95%	25	5%
Najayo Hombres	900	1852	892	48%	960	52%
Sabana Toro	84	58	58	100%	0	0%
Adulto Mayores	150	73	63	86%	10	14%
Najayo San Cristóbal	270	214	205	96%	9	4%
Para Militares	30	28	15	54%	13	46%
Licey al Medio	64	29	29	100%	0	0%
Total	9665	9069	4478	49%	4591	51%

Elaboración propia con los datos de la Procuraduría General de la República.

En el año 2021, hay un cambio no solamente en la composición de los internos por centros de corrección, a su vez, como la composición de condenados y preventivos; sino también hubo un cambio en la capacidad de algunos de los centros penitenciarios del nuevo modelo de gestión. Esto implica que en muchos centros se ha reducido el nivel de ocupación, lo cual se ilustra en donde la capacidad del centro pasa de 9665 reclusos a 10,943 a datos del 2021. El total de ocupados del nuevo modelo penitenciario pasó del 2018 al 2021 (agosto) de 9069 reclusos a 9840 internos.

En 2018 San Felipe de Puerto Plata ha pasado de tener una proporción mayoritaria de condenados, a tener una proporción mayor de preventivos. A su vez, un aumento de gran parte en la proporción de preventivos en comparación al 2018. En algunos centros de corrección, como, por ejemplo, el centro de Najayo Mujeres, en 2018, la proporción de preventivos era de 66%, pero en 2021 se redujo a un 61%. Sucede algo distinto en el caso de la cárcel de Baní mujeres, en donde pasó 42% de preventivos en 2018 a 51% de reclusas preventivas en 2021 (agosto).

Tabla 8: Reclusos por estatus jurídico desagregado por Centro de Corrección y Rehabilitación del Nuevo Modelo Penitenciario (2021-agosto).

CCR	Capacidad	Internos	Condenados	%	Preventivos	%
San Felipe Puerto Plata	713	579	285	49%	294	51%
Najayo Mujeres	496	315	120	38%	193	61%
Haras Nacionales (CCRA)	56	26	26	100%	0	0%
Dajabón	174	157	96	61%	61	39%
Rafey Mujeres	69	67	27	40%	28	42%
Elías Piña	130	118	68	58%	57	48%
Mao	393	351	189	54%	232	66%
Rafey Hombres	939	892	361	40%	246	28%
Monte Plata	405	400	247	62%	197	49%
Vista al Valle	655	496	340	69%	209	42%
San Pedro de Macorís	924	853	316	37%	354	42%
La Isleta Moca	864	662	220	33%	477	72%
Baní Mujeres	90	53	25	47%	27	51%
Anamuya Higüey	1152	1077	284	26%	672	62%
Cucama La Romana	720	698	150	21%	588	84%
El Pinito La Vega	970	467	405	87%	25	5%
Najayo Hombres	1137	1743	649	37%	960	55%
Sabana Toro	72	39	39	100%	0	0%
Adulto Mayores	128	55	39	71%	10	18%
Najayo San Cristóbal	776	737	191	26%	9	1%
Para Militares	32	32	25	78%	13	41%
Licey al Medio	48	23	23	100%	0	0%
Total	10,943	9,840	4,125	42%	4,652	47%

Elaboración propia con los datos de la Procuraduría General de la República.

4.2 Marco legal del sistema penitenciario.

4.2.1 Sistema penitenciario.

Anteriormente el sistema penitenciario dominicano estaba regido por la ley No. 224 que fue aprobada en 1984. La cual fue sustituida en 2021 por la ley 113-21. Aunque la ley No. 224 tuvo sus modificaciones para incluir aspectos sobre reinserción social y otros elementos importantes en materia de derechos humanos, esta era insuficiente dada los nuevos convenios y tratados ratificados por el gobierno de la República Dominicana, así como los cambios de Constitución que se han gestado en la década del 2010.

4.2.2. Tratados y convenios ratificados en referencia a los derechos de los privados de libertad.

La legislación dominicana tiene un andamiaje Constitucional que permite incorporar elementos de tratados y convenios ratificados dentro de la dogmática jurídica. Como establece el Art. 74 de la Constitución numeral 3, el cual establece que "Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por el Estado dominicano, tienen jerarquía constitucional y son de aplicación directa e inmediata por los tribunales y demás órganos del Estado".

Esto prevé un antecedente importante en la nueva ley 113-21 que actualmente rige el sistema penitenciario en cuanto a las fuentes del derecho a las cuales hay que tomar en consideración. Algunas de las relacionadas con Derechos Humanos son:

- 1) La convención sobre extradición de la Séptima Conferencia Internacional Americana (ratificada en la resolución No. 761, en octubre de 1934).
- 2) La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación hacia la mujer que se llevó a cabo en la Conferencia Mundial del Decenio de la ONU (ratificada en la Resolución No. 582 en 1982).
- 3) La Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1984). Ratificada en la Resolución No. 205-11 el 3 de agosto de 2011.

Principios generales que ordenan el tratamiento de las personas privadas de libertad según la ley 113-21.

La finalidad de la ley es la de proteger la integridad y dignidad de los/las privadas de libertad, disminuir las consecuencias negativas de su estado o condición jurídica, así como la de brindar las condiciones adecuadas para el desarrollo personal de la persona, su corrección, reinserción social que logre evitar la reincidencia (Art. 1, Ley 113-21).

Los principios generales que ordenan el tratamiento de las personas privadas de libertad y en el medio libre (Art.3) son: 1) Dignidad humana 2) No discriminación 3) Libertad religiosa 4) Libertad cultural 5) Responsabilidad 6) Legalidad y convencionalidad. 7) Orden y disciplina. 8) Reinserción social 9) Jurisdiccionalidad 9) Jurisdiccionalidad. 10) Defensa y debido proceso 11) No trascendencia de la pena 12) Prestación estatal 13) Participación Comunitaria 14) In dubio pro libertad.

4.2.3 Derechos de los privados de libertad.

Según el Art. 4 de la presente ley, las personas privadas de libertad poseen derechos al respeto a la dignidad como persona, y se le salvaguarda de los derechos e intereses jurídicos no afectados por la condena de la ley. A su vez, a comunicar a su familia y abogado, sin demora de algún tipo y sin necesidad, así como el traslado a cualquier establecimiento. A su vez, ordena a que las mismas no sean discriminadas en razón de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión política, filosófica o de otra índole, situación social, personal, clase económica, preferencia sexual, condición de salud, entre otras. También se garantiza el derecho al voto a aquellos que no estén condenados irrevocablemente a pena criminal (numeral tres).

En cuanto al derecho a actividades de índole educativa, cultural, deportiva y recreativa están garantizadas, especialmente con la finalidad de lograr el desarrollo integral del individuo. El derecho a la salud, por vía del principio de universalidad de los bienes públicos, como lo establece el artículo 147, num. 2 de la Constitución:

“Los servicios públicos prestados por el Estado o por los particulares, en las modalidades legales o contractuales, deben responder a los principios de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, calidad, razonabilidad y equidad tarifaria.”

Esto implica que no puede haber, como establece el numeral 5 del artículo 4 de la ley 113-21, discriminación de ningún tipo en cuanto al acceso al derecho a la salud.

Las actividades a realizar dentro del centro de corrección, especialmente si son remuneradas dichas actividades y ‘útiles en relación a la finalidad de corregir y reinsertar socialmente al privado de libertad, deben de hacerse en un marco en el que permita contribuir al sustento económico de la familia y el de la persona.

En cuanto a derechos relacionados con el espacio físico en donde el privado de libertad realiza su vida cotidiana, la ley ordena a garantizar un espacio ventilado, fresco, iluminado y, sobre todo, con lo necesario para actividades básicas biológicas (dormir, baño, descanso) y, además, de recibir diariamente al menos 1 hora de luz solar y aire libre.

Dentro de los derechos de asociación que posee el privado de libertad, este posee derecho de a recibir visitas de familiares, parientes, abogados y amigos, así como personas que representen instituciones u organizaciones oficiales o de índole privada que se interesen por el bienestar de la persona privada de libertad, según lo limitado por el reglamento de aplicación de la ley, esté a su vez posee derecho de formular quejas, peticiones y opiniones a las autoridades de los centros de corrección y reinserción social, siempre y haya una razón de incapacidad que no permita el ejercicio efectivo de dicho derecho.

Otro aspecto importante es el derecho a estar en comunicación, ya sea postal y/o telefónica. A su vez, se puede demandar judicialmente a través de un tutor o curador judicial, siempre que haya un procedimiento que haya establecido algún tipo de incapacidad sobre ello. En casos de gravedad comprobada de hijos, cónyuge y padres, el privado de libertad tiene derecho a asistir a los funerales de algunos de estos. A su vez, el numeral 14 dice: “A preservar su dignidad, así como su intimidad, sin perjuicio de las medidas exigidas para la ordenada convivencia en el centro de corrección y reinserción social” También tienen derecho a ser llamadas por su propio nombre, a tener beneficios correccionales y asistencia social prevista en la ley dependiendo del régimen progresivo en el que se encuentren y, basado en relación a la calificación de la conducta del privado de libertad.

Cuenta que el privado de libertad posee el derecho a recibir puntual y adecuada alimentación (como mínimo tres veces al día) para mantener su salud y fuerza. También derecho a recibir información escrita y orientación en su idioma sobre el régimen del centro de corrección, especialmente aquellas relacionadas a los derechos, deberes y obligaciones que tiene el privado de libertad. También, el derecho a recibir visitas íntimas, según lo estipulado en el reglamento de aplicación.

A recibir información completa, precisa no solo relacionada a su condena y estatus como persona privada de libertad, sino al derecho a la información de estar al tanto de acontecimientos importantes de la vida nacional e internacional a través de cualquier medio de comunicación, sea prensa escrita o digital, mediante libros, charlas, televisión, etc. El derecho a la libertad religiosa está garantizado en el inciso 22 siempre y cuando haya respeto hacia los demás cuando se haga uso de la misma. El privado de libertad posee también derechos a recibir apoyo de la comunidad y de instituciones sociales para incorporarse a la vida normal en las mejores condiciones que sean posibles. Por último, derecho a una tutela judicial que sea efectiva y que las sanciones obtenidas o impuestas sean el resultado del debido proceso.

5.0 Marco metodológico

5.1 Tipo de investigación

La investigación es mixta, ya que se plantea hacer uso de datos cuantitativos para conocer la evolución de ciertos indicadores claves que sirven de proxy (como el nivel de ocupación y el nivel de hacinamiento) para medir la calidad de los servicios del sistema penitenciario dominicano basado en las fuentes oficiales como la Oficina Nacional de Estadística y la Dirección General de Prisiones, así como datos cualitativos a grupos de interés que forman parte del objeto a estudiar. A su vez, el tipo de investigación es descriptiva y explicativa, primero porque busca describir la situación actual de las personas privadas de libertad en el sistema carcelario dominicano, mientras que al mismo tiempo, ya que ha habido cambios estructurales hechos al usar dos regímenes penitenciarios, busca indagar en qué dimensiones de la calidad de los servicios influyen de manera más significativa en la calidad de vida de las personas privadas de libertad de ambos modelos penitenciarios vigentes.

5.2 Diseño de la investigación

El diseño de la investigación es descriptivo y mixto, ya que se va a explorar la calidad de vida dentro de la prisión mediante un cuestionario que permite recolectar variables cualitativas pero que puede dársele un tratamiento cuantitativo. También el cuestionario contiene preguntas abiertas que permiten recolectar información cualitativa.

4.3 Muestra, herramientas y técnicas de investigación.

Para estudiar el nivel de calidad de vida del sistema penitenciario se implementó una versión resumida del cuestionario MQPL. Este cuestionario fue ideado por Alison Liebling (2004) y es un estándar en materia de conocer la vida en prisión. El cuestionario consta de 126 preguntas que se responden con una escala de Lickert de uno a cinco, en donde la puntuación máxima representa un alto grado de acuerdo y la puntuación mínima muy en desacuerdo.

Se tomará como guía, pero con otras técnicas estadísticas, una aplicación del MPQL hecha en España con 46 preguntas (Rodríguez Menés, Larrauri Piojan, & Ferrández, 2018) que logró evaluar un total de cuatro prisiones para examinar las diferencias en las condiciones de la prisión en donde incluye 3 dimensiones:

- 1) Historial del interino: Con tres subdimensiones: a) Sociodemográficos b) Salud mental c) Condena.
- 2) Organización de la prisión. Con cuatro subdimensiones: a) Estándar de vida b) Actividades c) Tratamiento d) Ayuda a la reinserción.
- 3) Relaciones interpersonales. Con tres subdimensiones: a) Con el personal b) Con otros internos c) Con el exterior.

La aplicación de Rodríguez Menés, Larrauri Piojan y Ferrández consta de una escala Thurstone que va de 1 a 10 para que el recluso o el privado de libertad indique cuál es el nivel de calidad de vida que percibe en la prisión. Pero se añaden preguntas abiertas para recolectar información cualitativa sobre los elementos que les gustaría cambiar de la prisión y otras observaciones a destacar por los privados de libertad.

En cuanto a las técnicas a utilizar, se emplea el uso de estadísticos descriptivos para ver el nivel de calidad de vida e indicadores relacionados a los servicios de la organización, la vida de los reclusos, las relaciones interpersonales dentro y fuera de la prisión.

Para la determinación de la muestra se optó por un muestreo aleatorio simple de 28 individuos elegidos al azar.

En un momento dado de la investigación se optó por hacer un diseño comparativo (en donde se compara la calidad de los servicios entre dos prisiones, especialmente del nuevo modelo y del antiguo modelo penitenciario) pero debido a que en la prisión propuesta para levantar (el centro La Victoria) tuvo un brote de Covid-19 entre los reclusos, sólo se realizó un solo levantamiento.

En cuanto a las herramientas para el procesamiento de datos, Excel y Stata 17 MP se utilizan para hacer la limpieza de las bases de datos y para los análisis inferenciales. Para la recogida de datos se utilizará el cuestionario en digital, exportado a Google Forms.

6.0 Resultados.

6.1 Características de la muestra:

Un total de 28 reclusos fueron entrevistados, todos los encuestados son de sexo masculino, la edad promedio de los privados de libertad es de 35 años con una desviación estándar de 15 años. La mediana de la edad de los reclusos es de 30.5 años, el coeficiente de variación es de 43.3%.

De la muestra obtenida, un 28.57 % (n=8) es blanco hispánico, un 64.29 % (n=18) es de etnia negra y, un 7.04% (n=2) es mestizo/mulato. A su vez, en lo referente en un 3.57 % (n=1) de los privados de libertad encuestados no asistió a la escuela, un 53.37 % (n=15) de los reclusos ha cursado la primaria; un 39.29% (n=11) de los reclusos cursaron la secundaria y un 3.57 % ha cursado estudios de posgrado. Por otro lado, el estado civil de los privados de libertad es el siguiente: un 60.71% (n=17) es soltero, un 35.71% (n=10) posee una unión libre, sólo un 3.57% (n=1) está casado.

En el módulo de la salud mental de los reclusos encuestados muestran que un 46.43% (n=13) de los entrevistados reportaron haber consumido drogas antes de estar en prisión mientras que un 53.37% (n=15) reportaron no consumirlas. Por otro lado, un 92.686% (n=26) de los encuestados reportaron no haber ido a alguna organización para rehabilitarse por el uso de drogas y un 7.14 % (n=2). A su vez, los reclusos entrevistados reportaron no rehabilitarse por abusar del consumo de alcohol ni tampoco reportaron haberse hecho daño mediante golpes, cortes, ni ningún otro tipo de autolesión. Por último, un 96.43% (n=27) reportaron no haber sido internado en algún centro psiquiátrico.

6.2 Resultados según las dimensiones del instrumento.

6.2.1 Aspectos de la condena.

El instrumento MPQL permite recoger aspectos relevantes de la condena. En este módulo se dedica a recoger aspectos relevantes de la condena de los privados de libertad.

A los privados de libertad se les preguntó si esta era su primera vez en una prisión o en un centro de corrección y rehabilitación.

Un 25 % de los privados de libertad (n=7) respondieron que esta no era su primera vez en la prisión. A su vez, un 75% de los entrevistados respondieron que era su primera vez en prisión

Tabla 1: ¿Es tu primera vez en prisión?

13. ¿Es tu primera vez en prisión?	Freq.	Percent	Cum.
No	7	25.00	25.00
Sí	21	75.00	100.00
Total	28	100.00	
Fuente: Elaboración propia.			

En República Dominicana hay una tendencia institucionalizada de hacer uso de prisión preventiva pese a la importancia de utilizar medidas no privativas de libertad. Los datos ilustran que solo un 25% de los reclusos contestó que han recibido condena (n=7), mientras que un 75% contestó (n=21) que es un recluso en prisión preventiva.

Tabla 2: ¿Está usted en prisión preventiva?

Preventivo	Freq.	Percent	Cum.
Con condena	7	25.00	25.00
Preventiva	21	75.00	100.00
Total	28	100.00	
Fuente: Elaboración propia.			

De los reclusos que reportaron haber recibido una condena 5, 5 de ellos poseen más de un año de condena, la condena mínima según lo reportado por los reclusos es de 3 años y el máximo es 30 años, los años de condena promedio son 12.6, pero al ser una subconjunto pequeño de la muestra obtenida, el coeficiente de variación es cercano al 100%, indicando mucha dispersión.

Tabla 2: ¿Está usted en prisión preventiva?

Duración de la condena (años)	N	Media	Mediana	D.E	Min	Max	C.V
	5	12.6	5	11.9	3	30	.943

Fuente: Elaboración propia

En base a los datos recolectados se clasificó el tiempo en prisión en base a las respuestas de los reclusos entrevistados, resultando de esto que un 42.86% (n=12) tiene menos de un año en prisión y un 57.14% (n=16) posee más de un año.

Tabla 4: Tiempo en prisión

Duración en la prisión	Freq.	Percent	Cum.
Menos de un año en prisión	12	42.86	42.86
Más de un año	16	57.14	100.00
Total	28	100.00	
Fuente: Elaboración propia.			

Ahora bien, desagregando el tiempo en prisión por el estatus del recluso (si posee condena o está como preventivo), resulta que un 81.25% del total de reclusos que respondieron haber tenido más de un año dentro de la prisión (n=13) son reclusos en preventiva, en comparación los reclusos que respondieron tener condena en prisión con solo un 18.75% (n=3).

Tabla 5: Tiempo en prisión por tipo de condena

Estatus del recluso	Tiempo en Prisión		
	4	3	7
Con condena	33.33%	18.75%	25.00%
	8	13	21
Preventiva	66.67%	81.25%	75.00%
	12	16	28
Total	100.00%	100.00%	100.00%

Fuente: Elaboración propia

6.2.2 Servicios de la prisión.

La dimensión de servicios de la prisión está compuesta por varios módulos los cuales miden el estándar de vida percibido por el recluso en la prisión o centro de corrección y rehabilitación, las actividades recreativas dentro del centro, sobre la disponibilidad de servicios de tratamiento para drogas, alcohol y salud mental y servicios orientados para la reinserción social.

Estándar de vida en la prisión.

El Estándar de vida posee tres preguntas las cuales son: Se me ha dado todo lo necesario para mantenerme limpio y bañado (b1). El personal que trabaja en la prisión me ayuda cuando tengo problemas médicos (b2); Considero que la comida no es una de las tres peores cosas de la prisión (b3), las cuales posee una escala Lickert de 1 a 5 en donde 1 se interpreta como muy en desacuerdo y 5 significa muy de acuerdo, por lo que los datos descriptivos se interpretan en función de la escala[1]

Los reclusos respondieron, en promedio, estar muy en desacuerdo con que se le brinda todo lo necesario para mantenerse limpio y bañado, a su vez, la muestra obtenida posee un coeficiente de variación de 67.2%, indicando que la muestra posee un grado moderado de dispersión, especialmente en comparación con las otras dos preguntas del módulo. A su vez, resultados similares sobre si el personal de la prisión ayuda ante problemas médicos a los reclusos: en promedio los reclusos contestaron, en promedio, estar muy en desacuerdo, a su vez, hay menos dispersión reportada por el coeficiente de variación (CV= 53.2%) pero aún resulta una distribución en la que el valor medio no es representativo, aun así, el valor medio es cercano al valor mediano de la muestra.

6.2.2 Servicios de la prisión.

La dimensión de servicios de la prisión está compuesta por varios módulos los cuales miden el estándar de vida percibido por el recluso en la prisión o centro de corrección y rehabilitación, las actividades recreativas dentro del centro, sobre la disponibilidad de servicios de tratamiento para drogas, alcohol y salud mental y servicios orientados para la reinserción social.

Estándar de vida en la prisión.

El Estándar de vida posee tres preguntas las cuales son: Se me ha dado todo lo necesario para mantenerme limpio y bañado (b1). El personal que trabaja en la prisión me ayuda cuando tengo problemas médicos (b2); Considero que la comida no es una de las tres peores cosas de la prisión (b3), las cuales posee una escala Lickert de 1 a 5 en donde 1 se interpreta como muy en desacuerdo y 5 significa muy de acuerdo, por lo que los datos descriptivos se interpretan en función de la escala[1]

Los reclusos respondieron, en promedio, estar muy en desacuerdo con que se le brinda todo lo necesario para mantenerse limpio y bañado, a su vez, la muestra obtenida posee un coeficiente de variación de 67.2%, indicando que la muestra posee un grado moderado de dispersión, especialmente en comparación con las otras dos preguntas del módulo. A su vez, resultados similares sobre si el personal de la prisión ayuda ante problemas médicos a los reclusos: en promedio los reclusos contestaron, en promedio, estar muy en desacuerdo, a su vez, hay menos dispersión reportada por el coeficiente de variación (CV= 53.2%) pero aún resulta una distribución en la que el valor medio no es representativo, aun así, el valor medio es cercano al valor mediano de la muestra.

Estos resultados concuerdan con testimonios hechos por reclusos mismos. Uno de ellos reportó que es VIH positivo y ha tenido dificultades para obtener sus medicamentos debido a la excesiva burocracia para ello[2], así como otro recluso que ha tenido dificultades similares siendo un paciente con problemas cardiovasculares[3]. Por último, los reclusos respondieron no estar ni acuerdo ni desacuerdo con que la comida no es una de las tres peores cosas de la prisión en promedio (\bar{X} [4]= 3.321), el cual es similar a la mediana[5] (Me=3) y pese a que hay una desviación estándar relativamente más alta que las otras preguntas del módulo, resulta en que la dispersión es mucho más baja dado el resultado del coeficiente de variación, aun así sigue siendo una dispersión moderada.

Tabla 6: Descriptivos del estándar de vida en la prisión.

	N	MEDIA	MEDIANA	D.E	MIN	MAX	C.V
B1	28	1.357	1	.911	1	5	.672
B2	28	1.571	1	.836	1	4	.532
b3	28	3.321	3	1.124	1	5	.338

Fuente: Elaboración propia.

Actividades del privado de libertad.

El módulo de actividades de la prisión está compuesto por las preguntas: 1) No puedo pasar más de seis (6) horas sin realizar actividades (b4). 2) Esta prisión está bien organizada (b5). 3) Participó en actividades educativas dentro de la prisión (b6). 4) Yo poseo un trabajo dentro de la prisión (talleres o destinos) (b7)

En base a los resultados recopilados de este módulo (ver tabla 7), los reclusos contestaron no estar, en promedio, ni de acuerdo ni desacuerdo. La distribución moderada dispersión (C.V= 35.4%) y la mediana está en un valor cercano al promedio. Por otro lado, los reclusos en promedio respondieron estar en desacuerdo con la pregunta "Esta prisión está bien organizada". Aunque muestra un grado de dispersión mayor (C.V= 48.2%) al de la pregunta anterior, la mediana tiene un valor cercano al valor medio en términos de la escala.

Estos resultados concuerdan con el testimonio de un joven aseguró haber sido liberado de prisión preventiva tras haber terminado un proceso de investigación que lo absolvió. Aun así, no se agiliza el proceso para liberarlo de la prisión y llevaban unas semanas todavía dentro de la misma En la misma manera otro recluso testimonia lo siguiente:

"En la enfermería nunca te dan nada, tienes que comprarlo y traerlo y que venga la familia a comprarlo. En el economato hay un asunto de tráfico de influencias con los tickets[6] para el pago para obtener bienes y servicios y las labores que te piden a cambio por el ticket."

-Anónimo, 41 años.

A su vez, en cuanto a la participación de los reclusos en las actividades educativas de la prisión, en promedio respondieron estar ni de acuerdo ni desacuerdo. Ahora bien, el coeficiente de variación indica que hay un grado considerable de dispersión, por lo que el promedio no es un estadístico confiable. La mediana, que sería un valor central más robusto ante la problemática del nivel de dispersión de la muestra, indica que un valor de 3.5 de 5 en la escala, indicando que la tendencia media de las respuestas es más hacia estar de acuerdo.

Por último, los reclusos contestaron que, en promedio, están en desacuerdo con que poseen trabajos (talleres) dentro de la prisión. Aunque el coeficiente de variación indica mucha dispersión y que la media no es un parámetro confiable para la muestra, la mediana es de 2 (en desacuerdo), indicando que la tendencia media de las respuestas es el desacuerdo.

Tabla 7: Descriptivos de las actividades del privado de libertad.

	N	Media	Mediana	D.E	Min	Max	C.V
b4	28	3.143	3	1.113	2	5	.354
b5	28	2.214	2	1.067	1	4	.482
b6	28	3.107	3.5	1.729	1	5	.556
b7	28	2	2	1.217	1	5	.609

Fuente: Elaboración propia.

Tratamiento

Las preguntas del módulo tratamiento son: "Estoy realizando o he realizado un programa de tratamiento dentro de la prisión" (b8), "Recibió ayuda para desintoxicarse de las drogas cuando llegó a prisión" (b9) y "Recibió ayuda para desintoxicarse del alcohol cuando llegó a prisión" (b10). En los datos de la tabla 8 muestra que los reclusos reportaron que están en desacuerdo, en promedio, con que le han realizado algún programa de tratamiento (psicológico/psiquiátrico) dentro de la prisión, ayuda para desintoxicarse de drogas y/o alcohol dentro de la misma. El coeficiente de variación indica que las tres variables indican un moderado-alto grado de dispersión. Por último, el cálculo de la mediana indica que el valor medio de las respuestas es 1 (muy en desacuerdo). En las preguntas b9 y b10 hubo un valor perdido.

Tabla 8. Estadísticos descriptivos sobre el tratamiento.

	N	Media	Mediana	D.E	Min	Max	CV
b8	28	1.714	1	1.013	1	4	.591
b9	27	1.593	1	.844	1	4	.53
b10	27	1.556	1	.847	1	4	.545

Fuente: Elaboración propia.

Ayuda a la reinserción

El módulo de ayuda a la reinserción está compuesto por las siguientes preguntas: "En esta prisión me ayudan a hacer planes para no cometer delitos cuando salga" (b11), "En general siento que estoy aprovechando el tiempo, es decir, que no estoy perdiendo el tiempo" (b12) y "En esta prisión te explican qué tienes que hacer y te ayudan a progresar poco a poco" (b13). En promedio los reclusos respondieron que están en desacuerdo con que la prisión les ayude a hacer planes para no cometer delitos para cuando salga ($\bar{X}= 2.036$). A su vez, los reclusos en promedio están ni de acuerdo ni desacuerdo ($\bar{X}= 2.5 \approx 3$) con que están aprovechando el tiempo dentro de la prisión. Por último, los reclusos en promedio respondieron estar en desacuerdo ($\bar{X}= 2.333$) con que están aprovechando el tiempo dentro de la prisión-centro corrección y rehabilitación.

Dado que el coeficiente de variación en las preguntas es alto, es un indicativo de que la media no es una medida robusta. En cambio, la media indica que la tendencia central está más cercana al estar en desacuerdo en todas las preguntas del módulo de reinserción.

Tabla 9. Descriptivos de Ayuda a la reinserción

	N	Media	Mediana	D.E	Min	Max	C.V
b11	28	2.036	2	1.232	1	5	.605
b12	28	2.5	2	1.503	1	5	.601
b13	27	2.333	2	1.109	1	5	.475

Fuente: Elaboración propia.

6.2.3 Dimensión de relaciones interpersonales

La dimensión de relaciones interpersonales captura aspectos de las relaciones interpersonales del recluso con respecto del personal de la prisión (módulo 1), con los internos (módulo 2) y con personas del exterior (módulo 3).

Relaciones interpersonales con el personal de la prisión

Las preguntas del módulo de relaciones interpersonales son "Los trabajadores de la prisión me tratan con respeto" (c1), "La relación entre los que trabajan en la prisión y los internos/presos son buenas" (c2), "No siento miedo de que el personal/trabajadores me golpeen, insulten o me amenacen" (c3), "Recibo apoyo del personal/trabajadores de la prisión cuando lo necesito" (c4), "En esta prisión, los trabajadores/personal distribuye los destinos de forma equitativa" (c5).

Los reclusos en promedio respondieron que están en desacuerdo con que los trabajadores de la prisión le tratan con respeto y que la relación trabajador-recluso es buena.

A su vez, los reclusos respondieron estar ni de acuerdo ni desacuerdo con la afirmación de que no sienten miedo de que el personal les golpee, insulten o les amenace. Los reclusos también respondieron que en promedio que están en desacuerdo con que reciben apoyo del personal de la prisión cuando lo necesitan. Por último, los reclusos contestaron no estar ni de acuerdo ni desacuerdo, en promedio, que en la prisión los trabajadores distribuyan los destinos de forma equitativa.

Por otro lado, debido a los coeficientes de variación indican que la muestra posee dispersión considerable, pues la mediana como medida de tendencia central expresa cierta similitud con la media salvo en la segunda pregunta del módulo, lo cual indica que los reclusos no están ni de acuerdo ni desacuerdo ($Me = 2.5 \approx 3$) con que las relaciones entre reclusos y trabajadores del centro sean buenas. Igualmente, los datos de la mediana muestran estar más de acuerdo con que no sienten miedo de que el personal les golpee, les insulte o les amenace ($Me = 3.5 \approx 4$).

Tabla 10. Descriptivos de las relaciones interpersonales con el personal de la prisión.

	N	Media	Mediana	D.E	Min	Max	CV
c1	28	2.143	2	1.239	1	5	.578
c2	28	2.357	2.5	1.062	1	4	.45
c3	28	3.143	3.5	1.508	1	5	.48
c4	28	2.143	2	1.177	1	5	.549
c5	28	2.786	2.5	1.424	1	5	.511

Fuente: Elaboración propia.

Ahora bien, los datos sobre el trato del personal y el uso de la fuerza y la intimidación, parecer ser que no deja de ser un fenómeno que puede ocurrir dentro de la prisión como describe el recluso número cuatro entrevistado en la muestra:

“Aquí solo dan tres botellas de agua al día, los agentes dan mucho golpe”.
Anónimo, 29 años.

Relaciones interpersonales con los internos

Las preguntas que forman parte del módulo de relaciones interpersonales con los internos es: “En este módulo de la prisión hay pocas peleas entre internos/presos” (c6), “En esta prisión es raro o poco frecuente tener deudas” (c7) y “En esta prisión no se tolera que unos internos acosen a otros” (c8). a otros.

En promedio, los reclusos respondieron no estar ni de acuerdo ni desacuerdo con que en esta prisión hay pocas peleas entre ellos e igual respondieron, en promedio, no estar de acuerdo ni desacuerdo con que es raro o poco frecuente tener deudas. Por igual, los reclusos muestran no estar ni estar de acuerdo ni en desacuerdo con que en la prisión no se tolera que unos internos acosen a otros. Las dos primeras preguntas muestran mejor coeficiente de variación y la mediana refleja un resultado similar a la media. En cambio, debido a que en la última pregunta del módulo tiene un coeficiente de variación de un 43.5%, la mediana difiere cualitativamente de la media, indicando así valores atípicos y dispersión. La mediana ilustra que la tendencia de las respuestas de los reclusos es estar más en desacuerdo con la idea de que en la prisión no se tolera que otros reclusos acosen a otros.

Tabla 11. Descriptivos de las relaciones interpersonales con los internos.

	N	Media	Mediana	DE	Min	Max	CV
c6	28	3.179	3	.945	1	5	.297
c7	28	2.964	3	1.036	1	4	.349
c8	28	3	2	1.305	1	5	.435

Fuente: Elaboración propia.

Relaciones interpersonales con el exterior

El módulo de relaciones interpersonales con el exterior consiste de 5 preguntas los cuales son: "En esta prisión puedo recibir visitas con frecuencia" (c9), "En esta prisión NO APLICO para recibir visitas con frecuencia" (c10), "El tiempo que se concede a una visita es suficiente" (c11), "En esta prisión NO APLICO para tener tiempo suficiente con una visita" (c12) y "Mantengo contacto con mi familia (visitas, correo, llamadas)" (c13).

En la tabla 12 se observa que los reclusos respondieron que si bien, en promedio no están ni de acuerdo ni desacuerdo con la afirmación de que pueden recibir visitas con frecuencia ($X=2.786\approx 3$), debido al alto coeficiente de variación indica considerable dispersión, por lo que la media no resulta en un estadístico robusto en este caso, igual en el resto de las preguntas del módulo. La mediana ilustra que la tendencia de las respuestas es más hacia estar en desacuerdo según las respuestas de los estudiantes.

A su vez, partiendo de la misma mediana, los reclusos respondieron estar en desacuerdo con que no aplican para tener visitas. Igualmente, los reclusos muestran están en desacuerdo con que el tiempo concebido para la visita es suficiente y, también, están en desacuerdo (en general) con que no aplican para tener tiempo suficiente con una visita. Por último, la mediana arroja que la tendencia central de las respuestas de los reclusos es que están de acuerdo con que se les permite mantener contacto con la familia por medio de visitas, correos y llamadas..

Este último dato hay que interpretarlo con cautela. Según los testimonios de recluso #24 entrevistado en la muestra, asegura que:

“La flota para llamadas la maneja un preso en un área determinada, no hay justicia porque no hay un control igualitario de la misma.”
Anónimo, 24 años.[7]

Esto significa que a pesar de que hay disponibilidad de llamadas y contacto, dicho derecho parece, a la luz de los relatos, no estar garantizados para todos los reclusos y/o privados de libertad ya no hay un proceso estandarizado en el que la discrecionalidad y el privilegio de algunos reclusos prime por encima del de los demás.

Tabla 12. Descriptivos de relaciones interpersonales con el exterior.

	N	Media	Mediana	De	Min	Max	CV
c9	28	2.786	2	1.424	1	5	.511
c10	28	2.214	2	1.228	1	4	.555
c11	28	1.929	2	1.016	1	5	.527
c12	28	2.536	2	1.427	1	5	.563
c13	28	3.536	4	1.29	1	5	.365

Fuente: Elaboración propia.

Calidad de vida autopercebida

Por último, a los privados de libertad se les preguntó cómo percibían la calidad de vida que tenían en prisión con una calificación de 1 a 10 (siendo 1 poca calidad de vida y 10 mucha calidad de vida). La calidad promedio es de 3.571 pero el coeficiente de variación es de 84.3 %, indicando mucha dispersión, por lo que la media no es un estadístico robusto para representar la tendencia media de la muestra. La mediana, en este caso es 2.5, muestra una mala calidad de vida autopercebida en general.

Tabla 13. Descriptivos de la calidad de vida

	N	Media	Mediana	D.E	Min	Max	CV
Calidad de vida autopercebida..	28	3.571	2.5	3.011	1	10	.843

7.0 Discusión.

Los resultados obtenidos reflejan cierta similitud con los sistemas penitenciarios de la región. A pesar de que en términos de iure existe un sistema penitenciario más afín a la idea de que las cárceles no reproduzcan la idea de que el privado de libertad es un mero ser sin dignidad alguna, pues sigue reproduciendo a lo dentro la lógica que define las instituciones totales (Goffman, 2001). Instituciones en donde las personas que habitan dentro de ella se encuentran aisladas de la sociedad, comparten rituales, rutinas impuestas desde una administración formal.

A pesar de que hay participación moderada en las actividades educativas que ofrece la prisión, resulta que dichas actividades, al parecer el personal de prisión no contribuyen a ayudar a la reinserción. Los reclusos mostraron estar en desacuerdo con que la prisión está implementando algún tipo de estrategia para que los privados de libertad construyan medios para no cometer delitos al momento de salir y tampoco hay poco nivel de instrucción sobre qué hacer para progresar en las tareas, procesos y en los destinos. Es por esto que sienten que están perdiendo el tiempo, aunque esto se debe a que de la muestra hay una cantidad considerable de personas con prisión preventiva, muchos de ellos que tienen más tiempo de lo establecido.

Los servicios de la prisión que requieren mayor atención son los servicios de salud, recreación e higiene que es en donde los reclusos expresaron estar muy en desacuerdo con que dichos servicios ofrecidos influyan en una mejor calidad de vida dentro de la misma. El único servicio en donde hay una posición más neutral es en el ámbito de la alimentación. Esto significa que a la luz de la Constitución y de la propia normativa que rige el sistema penitenciario. La ley 113-21 establece que el espacio físico debe de permitir un adecuado ambiente en donde pueda hacer sus necesidades biológicas (especialmente las de higiene) y aquellas relacionadas a la recreación (al menos 1 hora de luz solar y aire libre).

También, esto plantea serias dudas sobre si el espacio de corrección está utilizándose para reproducir el imaginario carcelario que se observa en cárceles que no obedecen a los criterios internacionales sobre lo que debe ser el sistema carcelario que, como establece la normativa, no debe de ser espacio para discriminación (Art. 4, numeral 5 de la ley 113-21). El sistema de tiquetes utilizado para el intercambio de bienes y servicios, según testimonios de los reclusos, tiene desventajas para obtener bienes y servicios, especialmente aquellos relacionados a la salud. Se encontró casos de personas preventivas con comorbilidades (VIH positivo y persona con problemas cardiovasculares que requieren atención especializada) con edades mayores a los 60 años, que no solamente tienen problemas para acceder a su medicación, sino que expresan que las vías y canales son excesivamente burocráticos y sin consideración de su situación particular. Un aspecto a destacar es que, en materia de tratamiento psicológico, psiquiátrico, para desintoxicarse de drogas y alcohol, los privados de libertad contestaron que en general están muy en desacuerdo con que reciben ese tipo de servicios a pesar de que hay una considerable cantidad que consume drogas.

Esto puede indicar que quizás ofrecer dichos servicios no sea una prioridad dentro del área de salud, salvo cuando es necesario. Pero asegurar esto requiere investigar más a fondo posibles razones de este fenómeno.

En cuanto a las relaciones interpersonales dentro de la prisión se destacan varios aspectos a considerar. En el contexto de las relaciones con personas del exterior, las respuestas obtenidas muestran un grado de desacuerdo con respecto a la posibilidad de recibir visitas, aunque parece haber una porción considerable de los encuestados que no aplican a regímenes de no visita, esto puede ser producto de que la muestra no pudo ser del todo aleatorizada ya que al momento de exigir un proceso en el que se permitiese entrevistar a la azar, el personal de seguridad de la prisión mandaba a los reclusos que iban a ser entrevistados. También los reclusos consideran que el tiempo con las familias, así como el poder tener un trato más humano con ellos (como permitir abrazos y tener contacto físico) no es el adecuado. Aunque hay capacidad de comunicarse vía teléfono celular y parece que los entrevistados están de acuerdo con que pueden comunicarse de manera general, resulta que el acceso es desigual y puede arrojar fricciones, conflictos por la logística para acceder a dicho servicio. Debido a que el servicio es administrado por un recluso que posee no solo favoritismos con ciertos reclusos, sino que el tiempo en llamadas no es asignado de manera igualitaria según testimonios, esto hace que el acceso sea ante todo desigual, discriminatorio y que va contra las disposiciones de la ley 113-21 en lo referente a los derechos que poseen los privados de libertad para comunicarse.

Como lo dicho en el párrafo anterior, la disputa por bienes y servicios dentro de la prisión (en este caso, servicios de comunicación) puede ser motivo de conflicto. Otros motivos son los de tener deudas. Aunque los reclusos contestaron que en general no están ni de acuerdo ni en desacuerdo con la idea de que es común tener deudas en la prisión, esto puede ser un problema que asegura la convivencia debido a que retroalimenta otros problemas ya mencionados en el párrafo anterior. Si la falta de acceso a bienes y servicios como la salud y la higiene (agua), si el sistema de transacciones (los tickets o tiquetes) no permite un acceso adecuado a ellos, especialmente si partimos de un contexto en el que un centro de corrección y rehabilitación que está con un nivel crítico de hacinamiento, esto puede indicar que este ambiente puede propiciar problemas y disputas entre reclusos.

Que las deudas sean algo normal pero que no ocurre en todos los reclusos es un resultado de un ambiente en el que los servicios públicos que se garantizan a lo dentro de la prisión no son los adecuados, especialmente aquellos mencionados. Esto no quiere decir que no hay servicios que funcionan bien, al menos desde la perspectiva de los reclusos, como es el caso de la comida y el espacio en donde duermen, el cual es de los elementos positivos que menciona reiteradas veces los reclusos entrevistados, pero implica que hay otros aspectos importantes a mejorar, no solo en calidad de los servicios, sino también en la calidad del personal de la prisión. Si bien el personal parece no tolerar el acoso de unos reclusos a otros, esto muestra que el único mecanismo que mantiene cierta cohesión dentro de la prisión es el uso de la violencia y la intimidación hacia los privados de libertad que son el resultado de dicho ambiente.

Aunque el equipo logró evidenciar que el personal de la prisión hay diversidad en materia de género (por ejemplo, en actividades de seguridad se observan hombres y mujeres en la prisión, así como en actividades administrativas el personal se encuentra muy diverso), dicho personal parece no tener una buena relación con los reclusos, aunque en general los reclusos mostraron estar en desacuerdo con que el personal usa formas intimidantes, insultos y amenazas, no reciben el apoyo que necesitan ni distribuyen los destinos de forma equitativa, inclusive, algunos testimonios ilustran que la forma de elegir los destinos es de manera personalista y no en base a criterios prescriptivos sólidos o con base.

Esto ilustra que, a modo general como expone Hoyas, (2020) el CCR-20 (Najayo hombres) cumple con algunos aspectos de lo que es un centro penitenciario con servicios de calidad. La comida, los talleres de formación y educación, aunque no utilizan tanto medios violentos desproporcionados (pero no es un fenómeno que se ha erradicado del todo en el centro) hay deficiencias en materia de salud tanto física como mental, la higiene sólo es cumplida en la dimensión del patio, el espacio de dormir y los patios, pero hay problemas no solo con el agua (para beber y para ducharse) y cuestiones en materia de movilidad.

Algunas de las limitaciones del estudio fue la imposibilidad de poder hacer un estudio comparativo debido a complicaciones relacionadas a la pandemia en la cárcel de La Victoria. Como en un principio se intentó hacer un diseño para comparar diferencias la muestra se pensó para comparar dos grupos con una muestra igual.

Otra de las limitaciones es que la propia dinámica de seguridad y vigilancia por parte del personal de seguridad hizo poco posible que el proceso de las entrevistas fuera totalmente aleatorio, aunque estos no intervinieron en el proceso dando libertad plena para responder a los reclusos sobre lo su experiencia en materia de la calidad de vida autopercebida en la prisión y la calidad de los servicios ofrecidos a ellos como privados de libertad.

Otra limitación en materia de tiempo es que los procesos de solicitud de permiso para levantar se cambiaron con el nuevo gobierno.

Producto de ello se tuvo que hacer procesos separados para ambos levantamientos, y tomado en cuenta que el proceso para levantar en el antiguo régimen penitenciario es mucho más burocrático, eso tuvo efectos en la ejecución a tiempo del cronograma.

8.0 Conclusiones y recomendaciones.

Este proyecto de investigación exploró la factibilidad de implementar un instrumento para medir la calidad de vida en las prisiones de República Dominicana. La implementación en la cárcel de Najayo Hombres (CCR-20) permitió tener un diagnóstico para ilustrar como el instrumento permite estimar no solo la calidad de vida en las prisiones, sino la calidad de los servicios que por derecho tienen que ser garantizados según la normativa establecida y la Constitución Dominicana. Aunque República Dominicana es un ejemplo en relación a sus pares latinoamericanos en materia de implementación de un modelo de gestión basado en el respeto a los derechos humanos, que lejos de apelar a imaginarios sobre el privado de libertad de que al no poseer libertad de movimiento, pues, carece de cualquier otro derecho fundamental.

Se ha observado que la adopción de este nuevo modelo garantiza de manera general la comida, un espacio donde dormir (aún a pesar de los problemas de hacinamiento del CCR-20), cierta dimensión de la higiene, las actividades educativas, menor nivel de violencia del personal (aunque prácticas de intimidación, amenaza y violencia injustificada de parte del personal no es algo que se ha erradicado de la cultura administrativa de la prisión), queda mucho trabajo que hacer en materia del derecho y el acceso sin discriminación a la salud, mejores condiciones en materia de recreación y la manera en la que los programas para la reinserción funcionan.

Las relaciones interpersonales, un elemento fundamental para no solo la reinserción social, sino también para motivar y hacer de la prisión un espacio para la reinserción social, requieren de trabajo porque dichas instituciones es algo más que los recursos económicos y la infraestructura invertida en él. Las personas y cómo se relacionan con los privados de libertad, influye en cómo los privados se relacionan con sus pares. La forma en que los destinos (talleres de trabajo) son asignados no parecen ser bajo un criterio objetivo. Este tipo de dinámicas pueden influir de manera negativa en el ambiente psico-social del centro, generando conflictos innecesarios o acrecentando aquellos que pueden darse por deudas (un fenómeno que ocurre pero no a todos según los datos recogidos) y por hacer del acceso a servicios como la salud diferenciados y otorgar privilegios a ciertos grupos y a reclusos específicos.

8.1 Recomendaciones

La aplicación de este piloto del cuestionario MPQL es un indicativo de que es posible utilizar una herramienta para medir la calidad de los servicios, desde la perspectiva del privado de libertad, del sistema penitenciario. Al exponer las dimensiones en donde hay posibles deficiencias en materia de los servicios públicos es posible aplicar procesos de mejora continua en el sistema penitenciario.

Otra ventaja que tiene es que su adaptación a las idiosincrasias del sistema penitenciario dominicano añade un valor agregado como herramienta de monitoreo para crear indicadores no solo para mantener y mejorar la calidad de los centros de corrección y rehabilitación del nuevo modelo, sino para la correcta transformación de las cárceles del antiguo modelo hacia el nuevo modelo.

Otro valor agregado es que es posible generar bancos de datos en el tiempo y generar datos abiertos para estudios de las cárceles que pueden utilizarse para motivos de veeduría social y para investigaciones académicas en materia en materia de psicología aplicada a la gestión penitenciaria. Lo cual no solo mejora la transparencia en las instituciones, sino que es una fuente de nueva producción de conocimiento para la construcción de políticas públicas que ayuden a mejorar el sistema penitenciario.

Dado que el instrumento puede ser aplicado a la población femenina que se encuentra privada de libertad, es posible utilizar el enfoque de género para el estudio y monitoreo de las cárceles femeninas, debido a la flexibilidad del cuestionario. Y como menciona la creadora del instrumento, Alison Liebling, dicho instrumento es un instrumento en construcción en el que se le ha incluido mejoras para adaptarse a nuevas realidades que se van suscitando en los centros de corrección y rehabilitación, así como en cárceles tradicionales.

Dado que el instrumento permite tener una idea general de las habilidades que posee el personal que se relaciona con los reclusos, es posible encontrar debilidades y aplicar procesos formativos para reforzar dichas debilidades.

[1] Ejemplo, si el promedio en una escala es de 3.2, según el dato de la escala se interpreta como ni de acuerdo ni desacuerdo. Para más información ver anexos.

[2] Dato proporcionado por el recluso #22 de la muestra. Ver en los anexos la tabla de las observaciones recopiladas al momento del levantamiento.

[3] Recluso entrevistado #14

[4] El símbolo \bar{X} hace referencia a la media aritmética.

[5] El símbolo matemático para referirse a la mediana es Me .

[6] El economato es una organización colectiva en donde los reclusos compran tickets para hacer transacciones de bienes y servicios (comprar comida, medicinas, etc.).

[7] Otro dato proporcionado por este joven, aunque fue luego de terminar de aplicarle el cuestionario, es que los que controlan las flotas tienen preferencias por ciertos reclusos y tienen un número determinados de minutos disponibles para llamadas. Cuando estos se acaban, nadie tiene acceso. También hay un favoritismo y privilegios sobre quienes pueden acceder a dicho teléfono, inclusive en horas de la noche en donde el encargado de la flota (en caso de que la misma sea celulares inteligentes) se le entrega a esa persona para que tenga discreción para usarlo durante toda la noche en su celda.

Referencias

- Alvarez, C. (2003). La representación del espacio en instituciones totales: Una mirada desde la Antropología Visual. Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras. Buenos Aires: FILODIGITAL.
- Arcos-Troyano, J. (2018). Hacinamiento carcelario: reflexiones críticas desde el constitucionalismo colombiano. *Pensamiento Jurídico*, 225-228.
- Arroyo, J. M., & Aister-Peña, M. P. (2005). ¿Qué hay de la calidad asistencial en la sanidad penitenciaria? Una revisión sistemática. *Revista de Calidad Asistencial*, 20(1), 25-29.
- Ballesteros Peña, A., & Saramach, E. A. (2015). Políticas de igualdad en las cárceles del siglo XXI. Avances, retrocesos y retos en la práctica del encarcelamiento femenino. *Praxis sociológica*, 161-186.
- Brander Vanini, M. F., & Olivares, G. S. (2016). Facilitadores y obstaculizadores para la reinserción social: Analizando la perspectiva de profesionales penitenciarios. *Cuadernos de Trabajo social*, 15, 109-135.
- Bueno, C. O. (2020). El uso indebido de la fuerza ejercido por la Policía Nacional de Ecuador a las personas privadas de la libertad en el Centro de Rehabilitación Social Sierra Centro Tur Turi. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Camerer, C. F., Dreber, A., Holzmeister, F., Ho, T.-H., Huber, J., Johannesson, M., . . . Wu, H. (2018). Evaluating the replicability of social science experiments in Nature and Science between 2010 and 2015. *Nature Human Behaviour*, 2, 637-644.
- Carraza, E. (2012). Situación penitenciaria en América Latina y el Caribe ¿Qué hacer? *Anuario de Derechos Humanos*, 31-66.
- Dammert, L., & Zuñiga, L. (2008). La cárcel: problemas y desafíos para las Américas. FLASCO-Chile.
- Dibrova, E. (2021). Orthodoxy, Autocracy, Nationality: the denial of citizenship rights and social protection to LGBT citizens within the traditionalist agenda in contemporary Russia. *The Public Sphere: Journal of Public Policy*, 9(1).
- Foucault, M. (2009). Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión. . Siglo XXI.
- Goffman, E. (2001). Internados: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales. Buenos Aires: Amorrortu.
- Guerrero, Y. P. (2018). República Dominicana: un ejemplo de reforma penitenciaria a seguir. (J. Trends, Entrevistador) Recuperado el 5 de 8 de 2021, de <https://justice-trends.press/es/3534-2/>
- Hoyas, I. A. (2020). La privatización del sistema penitenciario. Tesis de grado, Universidad de Valladolid, Departamento de Derecho Penal e Historia y Teoría del Derecho.
- Htun, M., & Weldon, S. (2010). When Do Governments Promote Women's Rights? A Framework for the Comparative Analysis of Sex Equality Policy. (C. U. Press, Ed.) *Perspectives in Politics*, 8(1), 207-2016. doi: <https://doi.org/10.1017/S1537592709992787>
- Liebling, A. (2004). Prisons and their Moral Performance: A Study of Values, Quality and Prison Life. Oxford University Press. 121-145.

Referencias (continuación)

- Méndez, W. (12 de Enero de 2019). El hacinamiento desborda la cárcel de La Victoria con 5,542 reclusos más de su capacidad. (L. Diario, Ed.)
- Morrey, M. (2005). El porvenir de las instituciones totales. Sociedades de control. La Vanguardia, 44578.
- Mosquea Garcia, S. M. (2019). Análisis del nuevo modelo de gestión penitenciaria de la República Dominicana, a la luz de la influencia del modelo penitenciario español. Escuela Internacional de Doctorado. Universidad de Murcia.
- O'Donnell, G. (2001). Accountability horizontal. La institucionalización legal de la desconfianza política. *Isonomía* (14), 7-31.
- Olivares, G. S. (2015). Diseño e implementación de la Primera Encuesta de Percepción de Calidad de Vida Penitenciaria en Chile: propuestas y desafíos para el sistema penitenciario. *Economía y Política*, 2(1), 5-32.
- Olivares, G. S., & Perez, F. (Diciembre de 2017). Cárceles consesionadas en Chile: evidencia empírica y perspectivas futuras a 10 años de su creación. *Polít. Crim.*, 12(24), 1066-1084.
- Pantoja, M. J. (2021). Determinantes del hacinamiento en los centros de tratamiento penitenciario del Ecuador. Tesis de grado, Universidad Técnica Del Norte, Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, Ibarra.
- Proctor, R. (2020). Agnotology. *Revista de Economía Institucional*, 22(42), 15-48.
- Rodríguez Menés, J., Larrauri Piojan, L., & Ferrández, C. G. (2018). Percepción de la Calidad de Vida en Prisión. *Revista Internacional de Sociología*, 76(2).
- Rodríguez, M. O. (2019). Estrategias de intervención para disminuir la violencia y la delincuencia: avances y desafíos en República Dominicana. *Ciencia y Sociedad*, 44(3).
- Samarach, E. A. (2017). Criminologías feministas, investigación y cárceles de mujeres en España. *Papers: Revista de Sociología*, 102(2), 183-214.
- Tacuri, G. E. (2017). Análisis Económico de la Política Penitenciaria. Propuesta de sistema Penitenciario Privado. *Revista de Facultad de Jurisprudencia*(2), 121-145.



PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
movimiento cívico no partidista



Santo Domingo, República Dominicana 2022
Diagramación: arrobafilm@gmail.com * WhatsApp 829-369-9253